



ICRC

SERVICIO DE ASESORAMIENTO
EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**COMISIONES NACIONALES Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES
DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

(31 de agosto de 2013)

**COMISIONES NACIONALES Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES
DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

31 de agosto de 2013 (total por región)

EUROPA	ASIA CENTRAL	ASIA Y EL PACÍFICO	AMÉRICA	ÁFRICA	ORIENTE PRÓXIMO
Alemania	Kazajstán	Australia	Argentina	Argelia	Arabia Saudita
Austria	Kirguistán	China	Bolivia	Benin	Egipto
Belarús	Tayikistán	Filipinas	Brasil	Botswana	Emiratos Árabes Unidos
Bélgica	Turkmenistán	Indonesia	Canadá	Burkina Faso	Irán (Rep. Islámica del)
Croacia		Islas Cook	Chile	Cabo Verde	Jordania
Dinamarca		Japón	Colombia	Comoras	Kuwait
Eslovaquia		Malasia	Costa Rica	Côte d'Ivoire	Líbano
España		Mongolia	Ecuador	Gambia	Qatar
Ex República Yugoslava de Macedonia		Nepal	El Salvador	Guinea Bissau	República Árabe Siria
Finlandia		Nueva Zelanda	Guatemala	Kenya	Yemen
Francia		República de Corea	Honduras	Lesotho	
Georgia		Samoa	México	Liberia	
Grecia		Sri Lanka	Nicaragua	Libia	
Hungría			Panamá	Madagascar	
Islandia			Paraguay	Malawi	
Irlanda			Perú	Marruecos	
Italia			República Dominicana	Mauricio	
Lituania			Trinidad y Tobago	Namibia	
Noruega			Uruguay	Nigeria	
Polonia				Seychelles	
Reino Unido				Sierra Leona	
República Checa				Sudáfrica	
República de Moldova				Sudán	
Rumania				Swazilandia	
Serbia				Togo	
Suiza				Túnez	
Suecia (dos Comisiones)				Uganda	
Ucrania				Zambia	
				Zimbabwe	
TOTAL: 28	TOTAL: 4	TOTAL: 13	TOTAL: 19	TOTAL: 29	TOTAL: 10
TOTAL: 103					

**LISTA DE COMISIONES NACIONALES DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)
a 31 de agosto de 2013**

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición ¹	Cometido
Alemania	<p><i>German Red Cross Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o German Red Cross Headquarters Carstennstr. 58 12205 Berlin Germany</p>	<p><u>Institución:</u> 1973.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Estatutos de la Cruz Roja Alemana de 1993.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa e Interior; académicos y Cruz Roja Alemana.</p> <p><u>Presidencia:</u> profesor de universidad.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja Alemana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como foro de consulta y de coordinación entre la Cruz Roja Alemana y los diferentes Ministerios del Gobierno federal; • centrarse en el desarrollo, la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario.
Arabia Saudita	<p><i>National Commission on International Humanitarian Law</i></p> <p>Saudi Red Crescent Authority, International Humanitarian Law Committee P.O. Box 11129 11424 Riyadh Saudi Arabia</p> <p>Tel: +966 14 89 25 55</p>	<p><u>Institución:</u> 2007.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Decreto n° 144 del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2007 (27-04-1428 de la Hégira).</p>	<p><u>Representantes:</u> Defensa y Aviación, Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Educación Superior, Cultura e Información, Economía y Planificación, Educación, Comité de Derechos Humanos en el Consejo Consultivo y Media Luna Roja de Arabia Saudita.</p> <p><u>Presidencia:</u> Media Luna Roja de Arabia Saudita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la sensibilización sobre el derecho internacional humanitario.

¹ La mayoría de los miembros de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario son representantes de ministerios del Estado, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, etc. Para evitar las repeticiones, se ha suprimido el término "Ministerio" y se ha dejado solamente el nombre correspondiente a cada uno de ellos.

<p>Argelia</p>	<p><i>Commission nationale de droit international humanitaire</i></p> <p>c/o Ministère de la Justice 5, Cité Malqui, BT K, n° 2 Bin Aqnoun Algérie</p> <p>Tel. +21 321 91 17 66</p>	<p><u>Institución</u>: 2008.</p> <p><u>Base jurídica</u>: Decreto presidencial n° 08-163 de 4 de junio de 2008.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Finanzas, Energía y Minería; Recursos Hídricos, Industria, Asuntos Religiosos y Awkaf; Medio Ambiente y Turismo, Educación Nacional, Salud, Cultura, Información; Educación Superior, Formación y Educación Profesional, Trabajo y Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Juventud y Deportes, Dirección General para la Seguridad Nacional, Jefatura General de la Gendarmería Nacional, Media Luna Roja Argelina, Scout Islámico Argelino y Comisión Consultiva para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. También puede invitarse a participar en la labor de la Comisión a expertos cualificados y otras organizaciones.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría</u>: ministro de Justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir y promover el derecho internacional humanitario; • comparar el derecho nacional con el derecho internacional humanitario y preparar recomendaciones para las autoridades nacionales en este ámbito.
----------------	---	---	--	---

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
<p>Argentina</p>	<p><i>Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CADIH)</i></p> <p>c/o Ministerio de Defensa Azopardo 250, Piso 13° 1328 Buenos Aires</p> <p>Argentina</p> <p>Tel.: +54 11 43 46 88 77</p>	<p><u>Institución</u>: 1994.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto del poder ejecutivo nacional, n° 933/94 de 16 de junio de 1994.</p> <p><u>Funcionamiento</u>: reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Cultura, Educación, Salud y Medio Ambiente.</p> <p><u>Presidencia</u>: por rotación entre los Ministerios representados.</p> <p><u>Secretaría</u>: Ministerio de Defensa.</p> <p>NB: En 2012, se creó una subcomisión sobre identificación y registro de los bienes culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario mediante la elaboración de leyes y reglamentos y la formulación de políticas para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales en lo relativo a ese derecho; • enseñar y difundir el derecho internacional humanitario en los círculos civiles y militares.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Australia	<p><i>Australian Red Cross National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Rebecca Dodd National IHL Manager Australian Red Cross NSW 159 Clarence St. Sydney 2000 Australia</p>	<p><u>Institución:</u> 1977.</p> <p><u>Base jurídica:</u> acuerdo administrativo.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa y Justicia; Cruz Roja Australiana, académicos y expertos.</p> <p><u>Presidencia:</u> señor Geoff Skillen.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja Australiana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el conocimiento del derecho internacional humanitario, de los Principios Fundamentales del Movimiento y del uso apropiado del emblema en Australia; • trabajar estrechamente con los Ministerios interesados, las Fuerzas de Defensa australianas y los Comités Divisionarios de Derecho Internacional Humanitario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Australia de conformidad con ese derecho y ayudar a elaborar una política gubernamental en la materia; • movilizar el apoyo de los Gobiernos para que se aborde con ahínco el derecho internacional humanitario mediante el establecimiento de contactos con parlamentarios, partidos políticos, ONG y la comunidad en general; • promover la instrucción y el debate en relación con asuntos de derecho internacional humanitario de actualidad; • alentar el respeto de ese derecho y una mayor participación en los correspondientes instrumentos, especialmente en la zona de Asia y el Pacífico; • contribuir en las actividades de desarrollo de los principios del derecho internacional humanitario que realizan el CICR y otras partes interesadas; • prestar ayuda en el examen de las políticas de la Cruz Roja Australiana y material relativos a este derecho.
Austria	<p><i>Interministerial Working Group on the dissemination of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Völkerrechtsbüro Abt. 1/7 Ballhausplatz 2 1014 Vienna Austria</p>	<p><u>Institución:</u> 1988.</p> <p><u>Base jurídica:</u> cometidos ad hoc.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia e Interior; Cancillería Federal; académicos y Cruz Roja Austriaca.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la ratificación de los instrumentos de derecho internacional humanitario; • preparar la participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y garantizar su seguimiento.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Belarús	<p><i>National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Justice Kollectomaya str., 10 220004 Minsk</p> <p>Belarus</p> <p>Fax: +375 17 220 12 25</p>	<p><u>Institución:</u> 1997.</p> <p><u>Base jurídica:</u> ordenanza nº 1242 del Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 1997.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> Estatutos de la Comisión de 26 de enero de 1998 y reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Interior, Asuntos de la CEI, Salud y Cultura, viceprimer ministro, Consejo de Ministros, Comité de Seguridad del Estado, académicos y Cruz Roja de Belarús.</p> <p><u>Presidencia:</u> ministro de Justicia.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario o la adhesión a ellos, adaptar la legislación nacional a esos tratados y contribuir a la difusión del derecho internacional humanitario; • elaborar dictámenes consultivos sobre la posición de Belarús respecto de las cuestiones del derecho internacional humanitario, proyectos de tratados y legislación nacional de aplicación; • examinar las propuestas y coordinar las actividades de los órganos concernidos; • controlar la aplicación de las normas de derecho internacional humanitario a nivel nacional; • establecer la cooperación y el intercambio de información con el CICR, así como con organizaciones internacionales que trabajan en la aplicación del derecho internacional humanitario.
Bélgica	<p><i>Commission interministérielle de droit humanitaire (CIDH)</i></p> <p>a/s Ministère des Affaires étrangères Palais d'Egmont 8, Petit Sablon 1000 Bruxelles Belgique</p>	<p><u>Institución:</u> 1987.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto real de 6 de diciembre de 2000 relativo a la reorganización de la Comisión.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno de 14 de septiembre de 2001.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud y Cooperación al Desarrollo, primer ministro, Gobiernos de las comunidades y las regiones, expertos y Cruz Roja de Bélgica.</p> <p><u>Presidencia:</u> nombrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar y someter a los Ministerios concernidos las medidas nacionales necesarias para la aplicación del derecho internacional humanitario; • velar por el seguimiento y la coordinación de tales medidas; • asistir al Gobierno Federal mediante estudios, informes, dictámenes o propuestas relativos al desarrollo y a la aplicación de ese derecho.
Benin	<p><i>Commission nationale pour la mise en œuvre du droit international humanitaire</i></p> <p>a/s Ministère de la Justice, de la Législation et des Droits de l'Homme BP 976 Cotonou Benin</p>	<p><u>Institución:</u> 1998.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto nº 98-155 de 27 de abril de 1998.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior, Seguridad, Salud, Familia, Protección Social y Condición Femenina, Finanzas, Educación Superior e Investigación Científica, Colegio de Abogados y Cruz Roja de Benin.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación, y Cruz Roja de Benin.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio del Interior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la aplicación efectiva y el respeto del derecho internacional humanitario; • fomentar la promoción y el respeto de ese derecho; • proceder a la difusión, la enseñanza y la divulgación del derecho internacional humanitario; • desempeñar cualquier otra función que le encomiende el Gobierno y elaborar dictámenes consultivos acerca de todas las cuestiones que se le sometan con respecto a ese derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Bolivia	<p><i>Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CNPADIH)</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Plaza Murillo, Ingavi esq. Junín La Paz Bolivia</p>	<p><u>Institución:</u> 1992.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto n° 23.345 de 2 de diciembre de 1992.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> resolución n° 218.456 de 17 de agosto de 1998 del presidente de la República y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que entró en vigor el 30 de octubre de 1998.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Desarrollo Sostenible y Planificación, Congreso Nacional, Corte Suprema de Justicia, académicos y Cruz Roja Boliviana.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario; • estudiar el reglamento interno y todas las modificaciones necesarias para incorporar las disposiciones del derecho internacional humanitario en la legislación nacional, y proponer su aprobación a los poderes ejecutivo y legislativo.
Botswana	<p><i>Inter-Ministerial Committee on Treaties, Conventions and Protocols</i></p>	<p><u>Institución:</u> 2002.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Defensa, Justicia y (Director de Seguridad), Hacienda, Cultura, Defensoría del Pueblo, Gobierno Local, Asuntos Ambientales, Trabajo e Interior.</p> <p><u>Presidencia:</u> señor Thomas Dipowe, Director del Departamento de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entablar y ampliar el diálogo sobre los instrumentos jurídicos que el gobierno considere pertinentes para la ratificación y examinar todas las cuestiones sustantivas antes de que se presente un proyecto de memorando ministerial ante el gabinete; • analizar las repercusiones políticas y socioeconómicas del instrumento objeto de examen; • evaluar las repercusiones financieras que supondría ratificar dicho instrumento; • evaluar las obligaciones en materia de presentación de informes que pudieran derivarse de la ratificación del instrumento e identificar los ministerios y departamentos que debieran informar sobre determinados aspectos del instrumento; • analizar las consecuencias jurídicas de la ratificación del instrumento (por ejemplo, si fuera necesario elaborar nuevas leyes o revisar la constitución); • poder responder a la comunidad internacional (por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas); • evaluar los beneficios que supondría para Botswana ser parte en el instrumento objeto de examen.
Brasil	<p><i>Comissão Nacional para Difusão e Implementação do Direito Internacional Humanitário no Brasil</i></p> <p>Ministerio de Relações Exteriores Palácio do Itamaraty, Anexo I, Sala 215-A Brasil Tel.: (61) 411 60 48 Fax: (61) 322 93 32</p>	<p><u>Institución:</u> 2003.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto de 27 de noviembre de 2003.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Salud, Educación, Cultura; Casa Civil de la Presidencia de la República y Secretaría Especial para los Derechos Humanos de la Presidencia, Senado Federal y Cámara de Diputados, Cruz Roja Brasileña y CICR.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer a las autoridades pertinentes las medidas necesarias para la aplicación y la difusión, a nivel nacional, del derecho internacional humanitario, en especial de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, así como de otros tratados de derecho internacional humanitario en los que Brasil es Parte.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Burkina Faso	<p><i>Comité interministériel des droits humains et du droit international humanitaire</i></p> <p>c/o Ministère de la Promotion des droits humains 11 BP 852 Ouagadougou</p> <p>Burkina Faso</p> <p>Tel.: +226 50 31 64 20</p>	<p><u>Institución:</u> 2005.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto nº 2005-100/PRES/PM/MPDH, de 23 de febrero de 2005.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores y Cooperación Regional, Defensa, Seguridad, Asuntos Sociales y Solidaridad Nacional, Promoción de la Mujer, Educación Básica y Alfabetización, Administración Territorial y Descentralización, Educación Secundaria y Superior e Investigación Científica, Trabajo, Empleo y Juventud, Salud, Medioambiente, Hacienda y Presupuesto, Cruz Roja de Burkina Faso.</p> <p><u>Presidencia:</u> secretario general del Ministerio para la Promoción de Derechos Humanos.</p> <p><u>Secretaría:</u> secretario técnico permanente nombrado por decreto del Consejo de Ministros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar la coordinación de acciones de promoción y protección de los derechos humanos que realizan los diversos ministerios; • examinar las políticas y estrategias del Gobierno relativas a derechos humanos; • prestar ayuda técnica para elaborar los informes que Burkina Faso tiene que presentar, en particular, ante las Naciones Unidas, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, conforme a sus obligaciones convencionales en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; • estudiar, a solicitud del Gobierno, cualquier litigio en ese ámbito en que el Estado sea parte interesada; • contribuir a la introducción de la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los sistemas educativos estatales y privados; • difundir información sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a todos los organismos gubernamentales encargados del respeto de las normas humanitarias, en particular, las fuerzas armadas.
Cabo Verde	<p><i>Comité Nacional para os Direitos Humanos (CNDH)</i></p> <p>Ministério da Justiça 205 Praia Cape Verde</p> <p>Presidenta: señora Zelinda Cohen Comissão Nacional para os Direitos Humanos e a Cidadania C.P. 191 - Praia, Cabo Verde</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto-ley nº 19/2001 de 24 de septiembre de 2001.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Salud, Educación, Cultura, Comunicación Social y Juventud, Asamblea Nacional, Colegio de Abogados, Institutos de Menores y de la Condición Femenina, centrales sindicales, Asociación Nacional de Ayuntamientos, ONG y Cruz Roja de Cabo Verde.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger los derechos humanos y promover y dar a conocer los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; • trazar un plan nacional de acción de derechos humanos y, tras aprobación por el Consejo Ministerial, garantizar su aplicación; • redactar y presentar periódicamente informes sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Canadá	<p><i>Canadian National Committee for Humanitarian Law</i></p> <p>a/s Canadian Red Cross Society 170, Metcalfe, suite 300 Ottawa, Ontario K2P 2P2 Canada</p>	<p><u>Institución</u>: 1998.</p> <p><u>Base jurídica</u>: Memorando de entendimiento de 18 de marzo de 1998.</p> <p><u>Funcionamiento</u>: según los términos de su cometido del 18 de marzo de 1998.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Defensa Nacional y Justicia; procurador general (representado por la Gendarmería Real Canadiense), Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional y Cruz Roja Canadiense.</p> <p><u>Presidencia</u>: Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p><u>Secretaría</u>: Cruz Roja Canadiense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar la ratificación de los instrumentos de derecho internacional humanitario; • facilitar la aplicación de las obligaciones dimanantes de ese derecho, especialmente mediante el estudio de la legislación nacional y las medidas administrativas (represión de las violaciones del derecho internacional humanitario, protección de los emblemas, garantías de las personas protegidas) y el asesoramiento al respecto; • asesorar acerca de la difusión y la formación en Canadá (fuerzas armadas y de policía, empleados estatales, organizaciones humanitarias, profesiones jurídicas y médicas, escuelas y universidades, periodistas y público en general); • alentar al Gobierno y a las entidades pertinentes a que emprendan actividades para fortalecer y difundir el derecho internacional humanitario, y a que las coordinen; • recomendar la aprobación de medidas para promover la aplicación nacional en otros Estados, aprovechando los recursos y la experiencia disponibles en Canadá; • tener a disposición un grupo de personas calificadas en derecho internacional humanitario y garantizar la coordinación con otras comisiones nacionales y el CICR.
Chile	<p><i>Comisión Nacional de Derecho Humanitario (CNDH)</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Jurídica Teatinos 180 Piso 16 Santiago de Chile</p> <p>Chile</p> <p>Tel.: +562 679 42 37/38 Fax: +562 699 55 17</p>	<p><u>Institución</u>: 1994.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto nº 1.229 de 31 de agosto de 1994.</p> <p><u>Funcionamiento</u>: reglamento interno de 1 de junio de 1995.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Justicia, Defensa, Interior, Educación, Salud, y Cultura.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar y proponer a las autoridades medidas legislativas y administrativas para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
China	<p><i>Comité Nacional de Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>c/o Red Cross Society of China No. 8, Beixingiao Santiao Dongcheng District 100007 Beijing China</p> <p>Tel. +86 106 402 84 11 Fax +86 106 402 99 28</p>	<p><u>Institución</u>: 2007.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión del Gobierno de 24 de noviembre de 2007.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Administración del Patrimonio Cultural, Ejército Popular de Liberación, Cruz Roja China.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría</u>: Cruz Roja China</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el derecho internacional humanitario y su aplicación y difundir el conocimiento de este derecho; • promover la cooperación internacional en materia de difusión y aplicación de este derecho; • llevar a cabo una investigación en ámbitos específicos.
Colombia	<p><i>Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>Programa Presidencial de DH/DIH Calle 7 6-54, Casa Republicana. Bogotá, D. C. Colombia</p> <p>http://www.derechoshumanos.gov.co/Paginas/DDHH.aspx</p>	<p><u>Institución</u>: 2011.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto nº 4100 de 2 de noviembre de 2011, por el que se estableció un sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario.</p> <p>El sistema nacional se compone de seis subsistemas, de los cuales uno abarca el ámbito <u>del derecho internacional humanitario y los conflictos armados</u>. Coordina este ámbito un <u>grupo técnico de derecho internacional humanitario y conflicto armado</u>.</p>	<p><i>Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p><u>Representantes</u>: Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Defensa Nacional, Trabajo, Salud y Seguridad Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Educación, Cultura y el director de la Agencia presidencial de Acción Social y Cooperación Internacional.</p> <p><u>Presidencia</u>: vicepresidente de la República.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la incorporación en el derecho nacional de las normas internacionales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; • promover y seguir de cerca el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales en relación con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; • coordinar con el sistema nacional la asistencia y la compensación de las víctimas; • orientar la elaboración y la aplicación de estrategias para promover y difundir los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; • definir las directrices generales para el establecimiento y el funcionamiento de un sistema de información, con objeto de seguir de cerca y evaluar la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como los efectos de la política general; • fortalecer la capacidad institucional a fin de a) mejorar las condiciones sociales, b) favorecer el ejercicio de los derechos de los colombianos y c) promover y mejorar el respeto del derecho internacional humanitario; • estructurar la política general de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para promover y garantizar el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y la aplicación del derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
			<p><i>Grupo Técnico de Derecho Internacional Humanitario y Conflicto Armado</i></p> <p><u>Representantes:</u> Defensa, Interior.</p> <p><u>Secretaría Técnica:</u> Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar actividades para garantizar el respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario; • contribuir al diseño y a la aplicación de un mecanismo de coordinación para todo el país, que permitirá definir un conjunto de competencias y responsabilidades y establecer medidas para fortalecer la capacidad y la gestión institucional; • diseñar, aplicar, seguir de cerca y evaluar la política pública sobre derecho internacional humanitario y conflicto; • ayudar a la Comisión Intersectorial a articular e implementar los diferentes planes, programas, proyectos e iniciativas relacionados con el derecho internacional humanitario y el conflicto armado; • realizar actividades relacionadas con el derecho internacional humanitario y el conflicto armado para la incorporación de políticas sectoriales; • elaborar propuestas para incorporar las normas internacionales en el derecho nacional; • poner en práctica las directrices de la Comisión Intersectorial para seguir de cerca el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales de Colombia.
Comoras	<p><i>Commission interministérielle du droit international humanitaire (CIDIH)</i></p> <p>c/o M. Maanfou Mohamed Secrétaire général Croissant-Rouge Comorien Boulevard de la Ligue Etats Arabes, Moroni, Comoros</p> <p>Tel./Fax: +269 73 06 64</p>	<p><u>Institución:</u> 2003.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto nº 03 -104/PR de 17 de noviembre de 2003.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Sociales; secretario general de la Media Luna Roja de Comoras y secretario general del Gran Mufti.</p> <p><u>Presidencia:</u> representante gubernamental para derechos humanos y asuntos humanitarios (Ministerio de Justicia).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como enlace entre el Gobierno y demás partes interesadas en velar por el respeto del derecho internacional humanitario; • promover la ratificación y la aplicación de los instrumentos de ese derecho y ayudar al Gobierno a aplicar los tratados y convenio que ha ratificado; • fomentar el desarrollo y la difusión del derecho internacional humanitario, así como la participación en foros internacionales relativos a ese derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Costa Rica	<p><i>Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Casa Amarilla Apartado 10027-1000 San José</p> <p>Costa Rica</p> <p>Tel.: +506 8233 66 25 Fax: +506 8233 66 25</p>	<p><u>Institución:</u> 2004.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto ejecutivo nº 32077-RE de 21 de mayo de 2004, entrada en vigor el mismo día; (publicado en "La Gaceta: Diario Oficial" nº 216, 4 de noviembre de 2004).</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores y Culto, Seguridad Pública, Justicia y Gracia, Educación Pública, Cultura, Juventud y Deportes y Salud; Procuraduría General de la República, Poder Legislativo, Presidencia, Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Consejo Nacional de Rectores, Colegio de Abogados y Cruz Roja Costarricense.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer recomendaciones y propuestas al Gobierno sobre la adopción de medidas nacionales para hacer efectivas las disposiciones del derecho internacional humanitario y la elaboración de leyes y reglamentos; • Elaborar medidas y prestar apoyo, así como promover la difusión del derecho internacional humanitario en las instituciones del Estado y la sociedad en general; • asistir a reuniones, seminarios y conferencias organizados por el Gobierno; • promover la incorporación del derecho internacional humanitario en los planes de estudios y prestar apoyo a las autoridades pertinentes; • definir medidas para aplicar y velar por el respeto de ese conjunto de normas.
Côte d'Ivoire (Costa de Marfil)	<p><i>Commission interministérielle nationale pour la mise en œuvre du droit international humanitaire</i></p> <p>a/s Ministère de la Justice et des Libertés publiques B.P. V107 Abidjan</p> <p>Côte d'Ivoire</p> <p>Tel.: +225 20 32 24 32</p>	<p><u>Institución:</u> 1996.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto nº 96-853 de 25 de octubre de 1996.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Finanzas y Educación Superior; Colegio de Abogados y Cruz Roja de la Côte d'Ivoire.</p> <p><u>Presidencia:</u> ministro de Justicia y Libertades Públicas.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Cruz Roja de la Côte d'Ivoire.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento del derecho internacional humanitario y su aplicación efectiva; • estudiar y preparar leyes y reglamentos de aplicación en ámbitos en que la legislación nacional haya de complementarse o modificarse, y elevarlos al Gobierno; • garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario en Costa de Marfil; • fomentar la promoción, la difusión y la enseñanza de ese derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Croacia	<p><i>Croatian National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Croatian Red Cross 14 Ulica Crvenog Kriza 10000 Zagreb</p> <p>Croatia</p> <p>Tel.: +385 1 465 58 12 Fax: +385 1 455 00 72</p> <p>E-mail: redcross@hck.hr nenad.javomik@hck.hr</p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs and European Integration Department for the UN and Human Rights Trg. N.S. Zringskog 7-8 10 000 Zagreb</p> <p>Croatia</p> <p>Tel.: +385 1 456 99 64 Fax: +385 1 459 74 16</p>	<p><u>Institución</u>: 2000.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión gubernamental de 13 de julio de 2000.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Cultura, Administración, Salud y Educación; Oficina Gubernamental para Derechos Humanos, académicos y Cruz Roja Croata.</p> <p><u>Presidencia</u>: Cruz Roja Croata.</p> <p><u>Secretaría</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades de los órganos estatales que se ocupan de la protección y de la promoción del derecho internacional humanitario, incluidos el Parlamento croata y la Defensoría del Pueblo, y de las organizaciones no gubernamentales pertinentes; • evaluar la aplicación del derecho internacional humanitario en Croacia y hacer las debidas recomendaciones, especialmente para la creación de grupos especiales de trabajo que se encarguen de la aplicación.
Dinamarca	<p><i>Governmental Red Cross Committee</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Asiatisk Plads 2 DK-1448 Copenhagen</p> <p>Denmark</p> <p>Tel.: +45 33 92 00 00 Fax: +45 32 54 05 33</p>	<p><u>Institución</u>: 1982.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión gubernamental de 16 de julio de 1982.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación y Salud; Protección Civil, fuerzas armadas, auditor general de guerra y Cruz Roja Danesa.</p> <p><u>Presidencia y vicepresidencia</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario mediante el estudio de medidas administrativas que han de aprobarse para cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados del derecho internacional humanitario, muy especialmente en el ámbito de la difusión y de la enseñanza; • coordinar la aplicación de esas medidas; • actuar como asesor del Gobierno.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Ecuador	<p><i>Comisión Nacional para la aplicación del Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Comercio e Integración Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto, Quito</p> <p>Ecuador</p> <p>Tel./Fax: +593 22 99 32 00</p>	<p><u>Institución:</u> 2006.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto ejecutivo del presidente, n° 1741, del 16 de agosto de 2006.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> Acuerdo Ministerial n° 0000074 de 9 de marzo de 2007 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Seguridad y Policía, Bienestar Social, Comisiones del Congreso de Legislación y Codificación, Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia y Cruz Roja Ecuatoriana.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja Ecuatoriana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la adhesión a los instrumentos de derecho internacional humanitario; • preparar proyectos de ley, reglamentos e instrucciones para la aplicación de este derecho; • promover la difusión y la integración del derecho internacional humanitario a todos los niveles del sistema de educación y programas de formación pertinentes; • seguir de cerca la aplicación de este derecho sobre el terreno y formular recomendaciones a ese respecto; • desarrollar, promover y coordinar un "plan nacional de acción" para garantizar la promoción y la aplicación del derecho internacional humanitario; • analizar las recomendaciones de organizaciones internacionales y proponer medidas para su aplicación a nivel nacional; • promover la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones internacionales para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario.
Egipto	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Justice Lazoughli Square Cairo</p> <p>Egypt</p> <p>Tel.: +202 792 22 69 Fax: +202 795 60 59</p>	<p><u>Institución renovada:</u> 2012.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto del ministro de Justicia n° 1124 de 2012, emitido el 22 de diciembre de 2012.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación Superior, Servicio General de Inteligencia, Media Luna Roja Egipcia, CICR y expertos.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> ministro de Justicia (o viceministro).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la aplicación del derecho internacional humanitario, coordinar la acción de los organismos concernidos y presentar propuestas ante las instancias directivas; • proponer un plan nacional anual para la difusión del derecho internacional humanitario; • alentar la formación de los funcionarios encargados de la aplicación nacional de ese derecho; • contribuir a la formación de esas personas mediante la preparación de programas de formación; • intercambiar información y experiencia con otros organismos activos en el ámbito del derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
El Salvador	<p><i>Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-ES)</i></p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Desarrollo Sociointegral Calle El Pedregal y Boulevard Cancillería, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán El Salvador</p> <p>Tel.: +503 22 31 13 11 Fax: +503 22 31 13 48</p>	<p><u>Institución:</u> 1997.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 118 de 4 de noviembre de 1997.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Seguridad Pública, Educación, Salud, Tesorería, Procuraduría General, Fiscalía General, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Cruz Roja Salvadoreña.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno en las medidas que es necesario aprobar para aplicar y difundir el derecho internacional humanitario a nivel nacional.
Emiratos Árabes Unidos	<p><i>National Commission for International Humanitarian Law</i></p> <p>Ministry of Justice 28 Abn Al Rafai, Adkor PO Box 260 Abou Dhabi United Arab Emirates</p> <p>Tel.: +971 02 681 40 00 Fax: +971 02 681 42 24 E-mail: moj@uae.gov.ae</p>	<p><u>Institución:</u> 2004.</p> <p><u>Base jurídica:</u> resolución nº 32 del primer ministro, de 1 de noviembre de 2004.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Asuntos Islámicos y Al-Awqaf (Asuntos Religiosos); Plana Mayor de las Fuerzas Armadas, Consejo Supremo de Seguridad Nacional, Universidad de los Emiratos Árabes Unidos y Media Luna Roja para los Emiratos Árabes Unidos.</p> <p><u>Presidencia:</u> viceprimer ministro y ministro de Estado de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría:</u> Sociedad de la Media Luna Roja para los Emiratos Árabes Unidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la aplicación del derecho internacional humanitario y velar por la coordinación entre las autoridades del Estado competentes; • examinar la legislación relativa al derecho internacional humanitario y formular recomendaciones al respecto; • recabar datos y estadísticas sobre las contribuciones del Estado en este ámbito; • fortalecer la cooperación y el intercambio de experiencias con sindicatos, sociedades y demás organizaciones activas en el ámbito del derecho internacional humanitario; • elaborar planes y programas de formación, así como organizar seminarios para concienciar acerca de ese derecho y difundirlo.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Eslovaquia	<p><i>Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Slovak Red Cross Grösslingova 24 81446 Bratislava Slovakia</p> <p>Tel.: +421 2 52 92 53 05 Fax: +421 2 52 92 32 79</p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Head of the Public International Law Division International Law Department Hlboka cesta 2 83336 Bratislava Slovakia</p> <p>Web: http://www.foreign.gov.sk/sk/zahrani_cna_politika/medzinarodne_pravo-vybor_pre_medzinarodne_humanit_ame_pravo</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 20 de septiembre de 2001 (Estatutos de la Comisión); vigente desde el 1 de enero de 2002.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Educación, Cultura, fuerzas armadas, Defensoría del Pueblo y Cruz Roja Eslovaca.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja Eslovaca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el estado de la aplicación del derecho internacional humanitario en el derecho interno, así como su aplicación por las cortes y autoridades administrativas nacionales; • proponer a las autoridades pertinentes la adopción de medidas que garanticen la aplicación efectiva de ese derecho; • proponer que Eslovaquia sea Parte en otros tratados de derecho internacional humanitario; • promover la difusión de ese derecho en las escuelas, fuerzas armadas y policía; • cooperar con las comisiones nacionales de otros países y con organizaciones internacionales.
España	<p><i>Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>c/o Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Plaza de la Provincia, 1 28012 Madrid</p> <p>España</p> <p>Tel.: +91 379 99 12/13 Fax: +91 364 06 45</p>	<p><u>Institución:</u> 2007.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto real 1513/2007 de 16 de noviembre de 2007.</p>	<p><u>Representantes:</u> Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa, Justicia, Interior, Economía, Educación y Ciencia, Trabajo y Asuntos Sociales, Administración Pública, Cultura, Salud, Medio Ambiente, Ministerio Fiscal, expertos en derecho internacional humanitario, miembros de las comunidades autónomas y Cruz Roja Española.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario; • reforzar la aplicación y el respeto de este derecho asesorando a las autoridades gubernamentales en cuanto a la elaboración de nueva legislación; • asesorar a las autoridades gubernamentales en relación con la difusión de este derecho y la formación de las fuerzas armadas, el personal de seguridad y los funcionarios civiles; • actuar como consultor del Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario y evaluar los avances conseguidos en este ámbito; • preparar la posición y los compromisos que adoptará España en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; • actuar como enlace permanente con el CICR; • promover la aplicación del derecho internacional humanitario en otros Estados.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Ex República Yugoslava de Macedonia	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Dame Gruev 1000 Skopje 6 Macedonia</p> <p>c/o Makedonski crven krst (Macedonian Red Cross) No. 13 Bul. Koco Racin 1000 Skopje Macedonia</p> <p>E-mail: volonter@redcross.org.mk</p>	<p><u>Institución:</u> 2006.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del secretario general del Gobierno, de 7 de junio de 2006.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación y Ciencia, Cultura, Salud, Secretaría General del Gobierno y Cruz Roja de la Ex República Yugoslava de Macedonia (otros Ministerios y académicos especiales).</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja de la ex República Yugoslava de Macedonia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las leyes nacionales vigentes por lo que respecta a las obligaciones dimanantes de los tratados de derecho internacional humanitario; • formular recomendaciones para continuar aplicando este derecho y promover actividades para difundirlo.
Filipinas	<p><i>Philippine National Red Cross (PNRC) International Humanitarian Law National Committee</i></p> <p>c/o The Philippine Red Cross Bonifacio Drive, Port Area P.O. Box 280 2803 Manila Philippines</p> <p>Fax: +63 2 257 08 57</p>	<p><u>Institución:</u> 2000.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión de la Cruz Roja de Filipinas de 26 de abril de 2000, aprobada por su Consejo Directivo.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación, fuerzas armadas, Policía, Comisión de Derechos Humanos, Sociedad Filipina para el Derecho Internacional Humanitario, Campaña Filipina para la Prohibición de las Minas Terrestres, Coalición filipina para poner fin al empleo de los niños como soldados, académicos, expertos jurídicos y Cruz Roja de Filipinas.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Cruz Roja de Filipinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como órgano consultivo en derecho internacional humanitario, más específicamente por lo que respecta a la promoción de ese derecho, la elaboración de estrategias de difusión, la campaña sobre el emblema, el trabajo mediante redes y la asistencia a las víctimas de la guerra.
Finlandia	<p><i>Finnish National Committee for International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry for Foreign Affairs PO Box 176 Laivastokatu 22 00161 Helsinki Finland</p>	<p><u>Institución:</u> 1993.</p> <p><u>Base jurídica:</u> por decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores de 8 de diciembre de 1993.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Interior, Educación y Asuntos Sociales y Salud ; fuerzas armadas, Sociedad Finlandesa de Derecho Humanitario, Sección Finlandesa de Amnistía Internacional y Cruz Roja Finlandesa.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la difusión y la aplicación de los instrumentos de derecho internacional humanitario, como los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos; • preparar la participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras conferencias internacionales relacionadas con el derecho internacional humanitario; • seguir de cerca los nuevos desarrollos en el derecho internacional humanitario y examinar sus consecuencias para Finlandia.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Francia	<p><i>Commission nationale consultative des droits de l'homme (CNCDH)</i></p> <p>a/s Bureau du Premier ministre 35, rue Saint-Dominique 75700 Paris France</p>	<p><u>Institución:</u> 1947.</p> <p><u>Base jurídica:</u> ley nº 2007-292 de 5 de marzo de 2007 relativa a la Comisión nacional consultiva de derechos humanos.</p> <p>Decreto nº 2007-1137 de 26 de julio de 2007 relativo a la composición y el funcionamiento de la Comisión nacional consultiva de derechos humanos.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> tareas relativas al derecho internacional humanitario ejercidas por el subcomité "E" (Derecho y acción humanitaria) instituido el 10 de diciembre de 1996.</p>	<p><u>Representantes:</u> Poderes ejecutivo, judicial y legislativo, personalidades independientes y sociedad civil, incluida la Cruz Roja Francesa.</p> <p><u>Presidencia:</u> Un jurista.</p>	<p>Tareas del Subcomité "E":</p> <ul style="list-style-type: none"> • tratar cualquier problema relativo a situaciones humanitarias de urgencia; • intercambiar información sobre los dispositivos necesarios que permitan afrontar esas situaciones; • elaborar propuestas acerca de la forma de asistencia en situaciones de crisis; • velar por la aplicación del derecho internacional humanitario y formular propuestas en la materia.
Gambia	<p><i>Interministerial Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Department of State for Justice Mumar Kaddafi Avenue Banjul Gambia Tel.: +220 22 72 38 Fax: +220 22 53 52</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> carta de la Presidencia al Ministerio de Justicia de 12 de agosto de 1999.</p>	<p><u>Representantes:</u> Interior, Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Salud, Bienestar Social y Condición Femenina.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario y la adopción de nuevas medidas para la aplicación de este derecho a nivel nacional.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Georgia	<p><i>National Inter-Agency Commission on the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Public international Law Department of the Ministry of Justice of Georgia, 24, Gorgasali str. 0114 Tbilisi. Georgia</p>	<p><u>Institución renovada:</u> 2011</p> <p><u>Base jurídica:</u> Resolución del Gobierno de Georgia N408-1 de 28 de octubre de 2011</p> <p><u>Funcionamiento:</u> Estatuto de la Comisión Interinstitucional sobre la Implementación del Derecho Internacional Humanitario</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Corrección y Asistencia Jurídica, Educación y Ciencia, Cultura y Protección de los Monumentos, Finanzas, Trabajo, Salud y Asuntos Sociales, Protección del Medio Ambiente, Ministerio de Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados de Georgia, Oficina del Ministro de Estado para Reintegración, Consejo de Seguridad nacional, Oficina del Fiscal General, Dirección de Impuestos, CICR (estatuto de observador) y la Georgian Red Cross Society (estatuto de observador)</p> <p>La membresía previa invitación de la Comisión debe ser abierta a expertos académicos reconocidos en derecho público internacional, derecho internacional humanitario y derecho criminal internacional. Se pedirá también al Parlamento de Georgia participar en el trabajo de la Comisión</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministro de Justicia (o su representante)</p> <p><u>Secretaría:</u> establecido por el Ministerio de Justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar opiniones consultivas a petición del gobierno sobre asuntos relativos al derecho internacional humanitario • Presentar propuestas al Presidente de Georgia sobre la adhesión a los tratados de derecho internacional humanitario. • Preparar propuestas para asegurar el cumplimiento con las obligaciones de derecho internacional humanitario asumidas por Georgia y presentar las propuestas al gobierno para hacer modificaciones a la legislación • Promover la implementación de programas de derecho internacional humanitario y varias actividades educacionales en cooperación con el Comité internacional de la Cruz Roja (CICR) • Informar sobre logros nacionales a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el Secretario General de las Naciones Unidas y las reuniones de las comisiones nacionales de derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Grecia	<p><i>Commission for the Implementation and Dissemination of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Legal Department Ministry of Foreign Affairs Zalokosta 2 Athens 106-71 Greece</p>	<p><u>Institución:</u> 2000.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto ministerial nº 2/53482/2002 de 24 de diciembre de 2003, modificado por el decreto ministerial nº 2/14275/0022 de 23 de junio de 2005.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Interior, Administración Pública y Descentralización, Orden Público, Educación y Cuestiones Religiosas, Justicia, Salud y Bienestar, Cultura, Secretaría General de la Nueva Generación, Dirección de Planificación Política y de Emergencia, académicos y Cruz Roja Helénica.</p> <p><u>Presidencia:</u> profesor de derecho de la Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar al Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar sus tareas lo más eficazmente posible asesorándolo sobre la aplicación del derecho internacional humanitario por parte de la administración y de los organismos públicos; • proponer iniciativas y otras medidas destinadas a alentar a la sociedad civil a tomar medidas en todos los ámbitos del derecho internacional humanitario; • formular recomendaciones y propuestas relativas a la legislación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país de conformidad con tratados de derecho internacional humanitario; proponer la ratificación de esos tratados; asesorar al Gobierno en materia de promoción del derecho internacional humanitario a nivel nacional e internacional; y recomendar maneras de dar a conocer este derecho a los medios de información, ONG, interlocutores sociales, organismos, escuelas, etc.; • promover programas para la difusión del derecho internacional humanitario lo más ampliamente posible; • actuar de coordinador entre los círculos académicos y organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario, con autoridades y organismos similares en otros países, y con el CICR y otras organizaciones internacionales.
Guatemala	<p><i>Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores 2a Avenida Reforma 4-17, Zona 10 Ciudad de Guatemala Guatemala</p> <p>Tel.: +502 24 10 00 00, ext. 1401 Fax: +502 24 10 01 98</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> acuerdo gubernativo nº 948-99 de 28 de diciembre de 1999.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Educación, Salud; Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, Secretaría de la Paz, Organismo Judicial, Congreso, Procuraduría General, Procuraduría de los Derechos Humanos, Colegio de Abogados y Notarios y Cruz Roja Guatemalteca.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar al Gobierno las medidas que se deben tomar para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario; • presentar para examen al presidente de la República los proyectos de leyes y de reglamentos relativos a la aplicación de ese derecho; • difundir el derecho internacional humanitario en las instituciones estatales y el público en general; • informar al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la disponibilidad de la Comisión de representar a Guatemala en los foros internacionales relativos a ese derecho; • elaborar actividades para promover el respeto de esa rama del derecho.
Guinea Bissau	<p><i>Comissão Nacional para os Direitos Humanos</i></p> <p>c/o Av. do Brasil, Junto da Meteorologia, Bissau, Rep da Guinée Bissau</p>	<p><u>Institución:</u> 2009.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Decreto nº 6/ 2009.</p>	<p><u>Representantes:</u> Gobierno, Parlamento, Justicia; Instituto de Comunicación Social, sociedad civil; organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas y Cruz Roja de Guinea Bissau.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Honduras	<p><i>Comisión Interinstitucional Hondureña de Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>Secretaría de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Especiales Bulevard Kuwait Antigua Casa Presidencial, junto a la Corte Suprema de Justicia Tegucigalpa, D.M.C. Honduras</p> <p>Tel: +504 234 94 84</p>	<p><u>Institución:</u> 2007.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Acuerdo del Gobierno de 20 de abril de 2007, publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> nº 31.283 de 20 de abril de 2007.</p>	<p><u>Representantes:</u> Asuntos Exteriores, Interior y Justicia, Seguridad Pública, Defensa, Educación, Sanidad, Administración Presidencial, Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Colegio de Abogados de Honduras, Consejo de Educación Superior y Cruz Roja Hondureña.</p> <p>Se invitará, además, cuando se estime oportuno, a representantes del poder legislativo y del poder judicial, de la sociedad civil y de organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la difusión del derecho internacional humanitario a nivel nacional; • evaluar la compatibilidad de la legislación nacional con las obligaciones dimanantes de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales y demás instrumentos de derecho internacional humanitario en los que Honduras es Estado Parte, y promover la adaptación de la normativa nacional a dichos tratados; • promover la aplicación y difusión de este derecho mediante la adopción de medidas legislativas, judiciales y administrativas, en particular con respecto a la prevención de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y la protección de los emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo, así como otros signos y distintivos de protección; • promover la enseñanza de este derecho en la educación superior, en particular para la formación de los asesores jurídicos de las fuerzas armadas y otros funcionarios civiles; • garantizar el señalamiento del patrimonio nacional protegido por el derecho internacional humanitario.
Hungría	<p><i>National Committee for the Dissemination and Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs International and European Law Department Nagy Imretér 4 1027 Budapest Hungary</p> <p>Tel.: +36 1 458 11 42 Fax: +36 1 458 10 91</p>	<p><u>Institución:</u> 2000.</p> <p><u>Base jurídica:</u> resolución gubernamental nº 2095/2000-(V.9) de 9 de marzo de 2000.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> Estatutos revisados de 29 de marzo de 2001.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Interior, Justicia, Salud, Educación y Patrimonio Cultural, Asuntos Sociales y Familia.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Ministerio de Defensa.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja Húngara.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno acerca de cuestiones de derecho internacional humanitario; • promover la difusión de ese derecho en el país, especialmente en instituciones de educación secundaria y superior, en las fuerzas armadas y de seguridad, y hacer las recomendaciones necesarias en este ámbito; • asesorar a las autoridades gubernamentales en el examen de la negociación de tratados de derecho internacional humanitario y en la adhesión y ayudar en la elaboración de nuevos tratados; • llevar a cabo consultas con el CICR y cooperar con él; • intercambiar ideas con comisiones análogas de Estados miembros de la Unión Europea y, especialmente, de países vecinos.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Indonesia	<p><i>Permanent Committee on the Implementation and Research of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Law and Human Rights Directorate General of Legal Administrative Affair Directorate of International Law. Jl. H.R. Rasuna Said kav 6-7 Jakarta Indonesia</p> <p>Tel.: +520 23 87 -520 23 90</p>	<p><u>Institución:</u> 1980.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto del Ministerio de Justicia de la República de Indonesia nº M.01.PR.09.01-1980.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Indonesia nº AHU-62.PR.01.02. TAHUN 2008 relativo al establecimiento de un comité permanente para la aplicación e investigación del derecho internacional humanitario en la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos (actualizado anualmente por el decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).</p>	<p><u>Representantes:</u> Justicia y Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Interior, Defensa, Salud, Cultura y Turismo, Ministerio para la Coordinación de Asuntos de Políticas, Derecho y Seguridad, fuerzas armadas, académicos y Cruz Roja Indonesia.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Dirección de Derecho Internacional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular políticas gubernamentales en materia de derecho internacional humanitario; • dirigir investigaciones sobre la aplicación nacional de este derecho, preparar proyectos de leyes y reglamentos nacionales, y programas de formación en el ámbito del derecho internacional humanitario; • promover la difusión de este derecho.
Irán (República Islámica del)	<p><i>Iranian National Committee on Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Iranian Red Crescent Society Peace Building Vali Asr Ave. Tehran Islamic Republic of Iran</p> <p>Tel. +98 21 88 20 10 72 Fax +98 21 88 20 10 73</p> <p><u>E-mail:</u> snchl@rcs.ir <u>Web:</u> www.rcs.ir</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica y funcionamiento:</u> decreto del Consejo de Ministros nº H 19651T/77125 de 17 de mayo de 1999 (Estatutos de la Comisión).</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud y fuerzas armadas.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Media Luna Roja del Irán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y someter a aprobación medidas pertinentes para la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario; • velar por el respeto de ese derecho a nivel nacional; • enseñar y promover los principios de ese derecho entre las fuerzas armadas, el público en general y en las instituciones educativas; • representar al Gobierno en los foros nacionales e internacionales sobre derecho internacional humanitario; • coordinar el intercambio de información con organizaciones regionales e internacionales; • ocuparse de asuntos sobre los que versa el derecho internacional humanitario en relación con los refugiados, los prisioneros de guerra y las víctimas de guerra.
Irlanda	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Department of Foreign Affairs 80 St Stephen's Green, Dublin 2, Ireland</p> <p>Tel. +353 1 478 08 22</p>	<p><u>Institución:</u> 2008.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión gubernamental del 29 de abril de 2008.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Igualdad y Reforma jurídica, Educación y Ciencia, Oficina del Procurador General, Fuerzas de Defensa, <i>Irish Aid</i> y Cruz Roja Irlandesa.</p> <p><u>Presidencia:</u> Departamento de Relaciones Exteriores (División jurídica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldar al Gobierno en la aplicación y promoción del derecho internacional humanitario; • ayudar a consolidar el conocimiento de este derecho en Irlanda; • preparar la participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Islandia	<p><i>Icelandic National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>Rauði kross Íslands / Cruz Roja de Islandia</p> <p>Tel.: +354 570 40 16 ´ Tel. móvil: +354 893 90 90 Fax +354 570 40 10</p> <p>E-mail: atli@redcross.is Web: http://www.redcross.is/</p>	<p><u>Institución:</u> 2007</p> <p><u>Base jurídica:</u> establecida por decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, 24 de octubre de 2007.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Educación, Salud, Asuntos Sociales y Cruz Roja Islandesa.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno en cuanto a la interpretación y la aplicación nacional del derecho internacional humanitario; • ser un foro de debate sobre el derecho internacional humanitario y difundir conocimientos acerca del mismo.
Islas Cook	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Secretary of Foreign Affairs and Immigration, Dr. James Gosselin Ministry of Foreign Affairs & Immigration Government of the Cook Islands PO Box 105, Rarotonga, Cook Islands</p> <p>Tel: (+682) 29 347 Fax: (+682) 21 247</p>	<p><u>Institución:</u> 2011</p> <p><u>Base jurídica:</u> Decisión del Gabinete CM 11(072) del 1 de marzo de 2011.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Gestión de Emergencias, Salud, Policía y Cruz Roja de las Islas Cook.</p> <p><u>Presidencia:</u> señor James Gosselin.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar los convenios de derecho internacional humanitario de interés para las Islas Cook; • determinar las deficiencias de las normas de derecho internacional humanitario que existen en el derecho de las Islas Cook; • incrementar el conocimiento y el respeto del derecho internacional humanitario.
Italia	<p><i>Commissione di Studio per l'adeguamento dell'ordinamento giuridico agli accordi e alle regole di diritto internazionale umanitario</i></p> <p>c/o Ministro degli Affari Esteri Servizio del Contenzioso Diplomatico Trattati e Affari Legislativi Ufficio 1 1, Piazzale della Farnesina 00199 Roma Italia</p> <p>Tel.: +39 06 475 92 23 Fax: +39 06 475 94 30</p>	<p><u>Institución:</u> 1988.</p> <p><u>Base jurídica:</u> reconstituida por decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores nº 215 bis de 16 de febrero de 1998.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Magistratura, académicos y Cruz Roja Italiana.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar las medidas necesarias para adaptar el derecho interno a las normas del derecho internacional humanitario; • estudiar las modificaciones necesarias en la legislación nacional, a fin de poder reprimir los crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Japón	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Japanese Red Cross Society 1-3 ShibaDaimon 1-ChomeMinato-Ku Tokyo 105-8521 Japan</p> <p>Tel.: +81 3 34 38 13 11 Fax: +81 3 34 35 85 09</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Reunión celebrada en abril de 1999 por representantes que asumen funciones públicas.</p>	<p><u>Representantes:</u> primer ministro, Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Salud y Trabajo, académicos y Cruz Roja Japonesa.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja Japonesa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la manera de difundir el conocimiento del derecho internacional humanitario, de aplicarlo y enseñarlo: aspectos técnicos de este derecho, intercambio de información y demás aspectos que considere pertinentes la Comisión.
Jordania	<p><i>National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Jordan National Commission P.O. Box 922086 Amman 11192 Jordan</p> <p>Tel.: +96 265 52 91 42 Fax: +96 265 52 97 45</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Ley nº 63 de 20 de agosto de 2002.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento establecido por la Comisión.</p>	<p><u>Representantes:</u> primer ministro, Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Educación, Salud, Dirección de Tribunales Militares, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Defensa Civil, Universidad de Jordania, Asamblea Nacional, expertos nombrados por el presidente de la Comisión y Media Luna Roja de Jordania (representada por su presidente).</p> <p><u>Presidencia:</u> nombrada por el Rey.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Media Luna Roja de Jordania.</p> <p><u>Secretaría:</u> Media Luna Roja de Jordania.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito nacional, trazar y aplicar políticas, estrategias, planes y programas de sensibilización acerca de los principios del derecho internacional humanitario; • promover, con el CICR y las partes interesadas, los esfuerzos de difusión de los principios del derecho internacional humanitario; • intercambiar información y experiencias relativas al derecho internacional humanitario con las pertinentes organizaciones y comisiones nacionales, árabes, regionales e internacionales, y potenciar las relaciones con ellas; • efectuar investigaciones y estudios para las partes interesadas, presentarles propuestas y asesorarlas; • elaborar publicaciones sobre el derecho internacional humanitario y los medios por los que se puede aplicar esta rama del derecho; • aprobar, con las partes interesadas, recomendaciones e informes relativos al derecho internacional humanitario y su desarrollo; • ayudar a mejorar la legislación relativa al derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Kazajstán	<p><i>Interdepartmental Commission on International Law and the International Human Rights Treaties</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs 35, st. No.1, Adminitrativniy Centr Astana, 010000 Republic of Kazakhstan</p> <p>Tel.: +7172 72 03 26 (Secretaría) Fax: +3172 32 75 67</p>	<p><u>Institución:</u> 2003.</p> <p><u>Base jurídica:</u> resolución gubernamental nº 1251 de 9 de diciembre de 2003.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno aprobado por resolución gubernamental nº 1251 de 9 de diciembre de 2003.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Industria y Comercio, Trabajo y Seguridad Social, Seguridad, Salud, Economía y Planificación Presupuestaria, Interior, Protección del Medio Ambiente, Cultura e Información, Educación y Ciencia, Fiscalía General, Comité de Seguridad Nacional, Comisión de Derechos Humanos bajo el Presidente de la República de Kazajstán (<i>mediante acuerdo</i>), Centro Nacional de Derechos Humanos (<i>mediante acuerdo</i>), Comisión Nacional sobre la Mujer y la Política de Demografía de la Familia (<i>mediante acuerdo</i>).</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al Gobierno recomendaciones y propuestas acerca del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos, la aplicación de las respectivas normas y la adaptación de la legislación nacional, a fin de que se avenga con las obligaciones dimanantes de esos derechos; • difundir el derecho internacional humanitario y promover una mayor cooperación internacional para el respeto de este derecho y del derecho de los derechos humanos.
Kenya	<p><i>National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Solicitor-General State Law Office Attorney-General's Chamber P.O. Box 40112 00100 Nairobi</p> <p>Kenya</p> <p>Tel. +254 20 22 76 05 Fax: +254 20 21 43 43</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> memorando del fiscal general, de 5 de octubre de 2001.</p> <p>La Comisión Nacional fue reconstituida el 22 de agosto de 2008. Se designa la membresía por institución, no por persona.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Seguridad Interna y Administración Provincial, Asuntos Internos, Servicios Médicos, Información y Comunicaciones, Educación, Comisionado de Policía, Comisionado de Prisiones, Delegación Regional del CICR, Asociación Médica de Kenya, Universidad de Nairobi y Cruz Roja de Kenya. (Diario oficial, Vol. CX-No. 69 2008; aviso gubernamental nº 7608).</p> <p><u>Secretaría:</u> Oficina de Derecho Estatal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto del derecho internacional humanitario mediante su aplicación y difusión; • coordinar y seguir de cerca la aplicación de este derecho en Kenya; • asesorar al Gobierno sobre los instrumentos de derecho internacional humanitario que deben ser ratificados; • examinar la legislación vigente y recomendar modificaciones si procede; • proponer nuevas leyes si fuera necesario; • asesorar sobre las medidas administrativas necesarias; • coordinar, seguir de cerca y evaluar la difusión; • realizar o solicitar que se realicen investigaciones sobre el derecho internacional humanitario y hacer las recomendaciones pertinentes al Gobierno.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Kirguistán	<p><i>Interdepartmental Committee on the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Justice Makhamad Gandi, 32 720040 Bishkek</p> <p>Kyrgyzstan</p> <p>Tel. +996 312 65 65 01 (Secretaría) Fax +996 312 66 30 40/44</p> <p>Web: http://minjust.gov.kg/?page_id=205</p>	<p><u>Institución:</u> 2003.</p> <p><u>Base jurídica:</u> resolución gubernamental nº 361 de 18 de junio de 2003. Los cambios en la composición de la comisión han sido introducidos mediante la Orden 194 del 21 de octubre de 2008 del Ministerio de Justicia.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento anexo a la resolución nº 361 de 18 de junio de 2003.</p>	<p><u>Representantes:</u> Justicia, Relaciones Exteriores, Salud, Interior, Medio Ambiente y Situaciones de Urgencia, Defensa, Educación, Ciencia y Cultura e Información, Fondo Social, Servicio Nacional de Seguridad, Servicio de Fronteras, CICR y Media Luna Roja de Kirguistán.</p> <p><u>Presidente y Secretaría:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en la tarea de ajustar la legislación nacional a los tratados de derecho internacional humanitario; • evaluar la conformidad de las leyes con las disposiciones de este derecho; • presentar propuestas para mejorar su aplicación; • preparar resúmenes e informes de posición sobre proyectos de tratados internacionales y de leyes nacionales en materia de derecho internacional humanitario; • coordinar las actividades de los órganos estatales encargados de la aplicación de ese derecho; • promover la difusión del derecho internacional humanitario y recopilar información sobre los avances en la materia; • seguir de cerca la aplicación de sus propias decisiones; • facilitar la interacción y el intercambio de información con el CICR y otras organizaciones internacionales activas en el ámbito del derecho internacional humanitario.
Kuwait	<p><i>National Commission for International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Justice Department of International Cooperation P.O. Box 6 Safat 13001 Kuwait</p>	<p><u>Institución:</u> 2006.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto del Ministerio de Justicia de 9 de octubre de 2006.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior e Información, Facultad de Derecho de la Universidad de Kuwait y Media Luna Roja de Kuwait.</p> <p><u>Presidencia:</u> viceministro adjunto para Asuntos Jurídicos y Relaciones Internacionales, Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar y ayudar a avenir la legislación nacional con las obligaciones dimanantes de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, así como con otros instrumentos de derecho internacional humanitario; • coordinar las actividades de los órganos estatales que trabajan en la aplicación del derecho internacional humanitario; • proporcionar recomendaciones, propuestas y asesoramiento acerca de la aplicación del derecho internacional humanitario a nivel nacional; • trazar un plan para la organización de programas de formación y difusión en materia de derecho internacional humanitario.
Lesotho	<p><i>Lesotho National Committee for International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mr. M. Sehloho Principal Secretary Chair of the National Committee on IHL Ministry of Defence & National Security Private Bag A 116 Maseru, 100 Lesotho</p> <p>Tel.: +266 22 31 65 70 Fax: +266 22 31 05 18</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Se trata de una Comisión especial. En marzo de 2001 los órganos concernidos firmaron un protocolo de acuerdo. Se entablaron negociaciones para dar a la Comisión un estatuto jurídico formal. Se solicitó una aprobación ministerial para presentar un instrumento legislativo ante el Parlamento.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, Justicia, Derecho y Cuestiones Constitucionales, Interior, Salud y Bienestar Social, Educación y Formación, Turismo, Universidad Nacional de Lesotho y Cruz Roja de Lesotho.</p> <p><u>Presidencia:</u> secretario principal del Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno en asuntos relacionados con la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario o la adhesión a éstos; • establecer programas de educación y de formación como método para dar a conocer ese derecho; • preparar estudios sobre temas relacionados con ese derecho; • determinar, preparar y aprobar medidas de aplicación del derecho internacional humanitario; • seguir de cerca la aplicación del derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Libano	<p><i>Lebanese National International Humanitarian Law Committee</i></p> <p>c/o Office of the Prime Minister Riad El-Solh Square Beirut Lebanon</p>	<p><u>Institución:</u> 2010</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 4382 de 21 de junio de 2010.</p>	<p><u>Representantes:</u> Justicia, Relaciones Exteriores e Inmigrantes, Interior y Municipalidades, Finanzas, Defensa Nacional, Educación Superior y Cultura, Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, Colegios de Abogados de Beirut y Trípoli, Orden Libanesa de Médicos de Beirut y Trípoli, y Cruz Roja Libanesa, entre otros.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> viceprimer ministro.</p> <p><u>Secretaría:</u> depende de la Secretaría General del Gabinete del Primer Ministro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir un plan de medidas para incorporar el derecho internacional humanitario en la legislación nacional mediante: <ul style="list-style-type: none"> – la redacción de las disposiciones y medidas necesarias para la adaptación de la legislación nacional, – la elaboración de un plan de acción para la difusión adecuada del derecho, – la coordinación entre los interesados en la difusión y aplicación del derecho internacional humanitario, – el intercambio de información y competencia especializada para fortalecer las relaciones en los planos nacional, regional e internacional, – el seguimiento y la documentación de las violaciones del derecho internacional humanitario en el plano interno, – la formulación de propuestas y recomendaciones para el plan nacional; – la presentación de informes cada año al primer ministro.
Liberia	<p><i>Liberia International Humanitarian Law Committee</i></p> <p>Atty Joseph Cheeseman Head of the Secretariat Law Reform Commission Mamba Point Monrovia Liberia</p> <p>Tel.: +231 880 36 98 12 +231 888 30 16 61</p> <p>E-mail: josephecheeseman80@yahoo.com</p>	<p><u>Institución:</u> 2013.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Justicia de septiembre de 2012.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Información, Educación, Finanzas, Policía Nacional, Comisión de Reforma Legislativa, Comisión de Gobernanza, Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Armas Pequeñas de Liberia, Fundación para la Democracia en Liberia, Consorcio de Organizaciones de la Sociedad Civil de Liberia, Cruz Roja de Liberia y CICR (observador).</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Comisión de Reforma Legislativa.</p> <p><u>Secretaría:</u> Comisión de Reforma Legislativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario y la adhesión a éstos, así como la modificación de la legislación nacional para avenirse con esos tratados y contribuir a la difusión de ese derecho • preparar opiniones consultivas sobre la posición de la República con respecto a los problemas de derecho internacional humanitario, elaborar tratados y leyes de aplicación nacional; • examinar propuestas y coordinar actividades de los órganos interesados en la aplicación del derecho internacional humanitario; • velar por la aplicación de las normas de ese derecho a nivel nacional; • cooperar e intercambiar información con el CICR y otras organizaciones internacionales que trabajan en la aplicación de ese derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Libia	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Justice Tripoli Libya</p>	<p><u>Institución:</u> 2005.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto del Comité Popular General nº 253 de 18 de diciembre de 2005.</p>	<p><u>Representantes:</u> secretario del Comité Popular General de Justicia, Defensa, Comunicaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Seguridad Pública, Atención de Salud, Educación Superior, Cultura, Centro Nacional de Planificación de la Educación, Fundaciones de beneficencia, Colegio de Abogados, expertos en derecho internacional humanitario y Media Luna Roja Libia.</p> <p><u>Presidencia:</u> secretario del Comité Popular General de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar estrategias, planes y programas relativos a la aplicación del derecho internacional humanitario; • examinar los Convenios relacionados con ese derecho y elaborar proyectos de legislación para la aplicación de esos convenios; • preparar y aplicar programas de formación en este cuerpo de normas; • organizar seminarios y eventos nacionales, regionales e internacionales para examinar el derecho internacional humanitario y su aplicación a nivel nacional; • coordinar las actividades de los órganos nacionales que se ocupan de la aplicación de este derecho; • Vigilar las violaciones del derecho internacional humanitario y proponer medidas correctivas; • dictar medidas para promover y difundir este derecho.
Lituania	<p><i>Commission on the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of National Defence Totori• g. 25/3 LT-01121 Vilnius Lithuani</p> <p>Tel. +370 52 73 56 35 (Agn• Bernardiš• t•) Fax: +370 52 12 69 67</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> enmienda al reglamento del Ministerio de Defensa Nacional de 22 de mayo de 2001 y ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional de 30 de agosto de 2001.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Cultura, Salud, Derecho Europeo, fuerzas armadas y Cruz Roja de Lituania.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> ministro de Defensa Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como órgano asesor del Ministerio de Defensa Nacional; • coordinar la aplicación, a nivel nacional, del derecho internacional humanitario; • trazar programas de formación relacionados con este derecho; • hacer propuestas para la promulgación de la legislación interna o su modificación.
Madagascar	<p><i>Commission Nationale Du Droit International Humanitaire (CONADIH)</i></p> <p>c/o Mrs Liliane Arivony Rasendra Président de la commission nationale du droit international humanitaire (CONADIH) Magistrat chef de service des relations extérieures Tananarive (101) Faravotriha Madagascar</p> <p>Tel.: +261 202 22 33 65 E-mail: rarivony@yahoo.co.uk</p>	<p><u>Institución:</u> 2006.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto gubernamental nº 2006-435 relativo al establecimiento de un Comité Interministerial para la Cruz Roja, de 27 de junio de 2006.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno nº 5255/2008 de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario de 29 de febrero de 2008.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Interior y Reforma Administrativa, Defensa Nacional, Salud y Planificación Familiar, Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, sociedad civil y Cruz Roja de Madagascar.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y efectuar la labor de seguimiento de la aplicación de los tratados de derecho internacional humanitario; • evaluar las leyes nacionales vigentes y otras medidas nacionales de aplicación y asesorar al Gobierno en el desarrollo y la aplicación, a nivel nacional, del derecho internacional humanitario; • velar por la difusión de este derecho en el territorio nacional; • informar al Gobierno y al primer ministro sobre las actividades de la Comisión.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Malasia	<p><i>Malaysian National IHL Committee (Jawatankuasa Undang-undang Kemanusiaan Antarabangsa Malaysia) JUKAM</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs N° 1, JalanWisma Putra 62601 Putrajaya Malaysia</p>	<p><u>Institución:</u> diciembre de 2007.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Gabinete de diciembre de 2007.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Asuntos Internos, Cámaras del Procurador General, Información, Desarrollo de la Mujer y la Familia, Unidad, Cultura, Artes y el Patrimonio, Policía, fuerzas armadas.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> División de Derechos Humanos y Social en el Departamento de Asuntos Multilaterales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la aplicación del derecho internacional humanitario y dar a conocer al público sus derechos y obligaciones en tiempo de guerra; • adoptar las medidas necesarias para garantizar que la legislación de Malasia esté en conformidad con las obligaciones de este país en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y la Ley de Malasia de 1962 sobre los Convenios de Ginebra; • determinar las competencias de los órganos gubernamentales respectivos en la aplicación del derecho internacional humanitario en tiempo de conflicto armado.
Malawi	<p><i>Malawi National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Brigadier General RRK Chimowa Ministry of Defence Private Bag 339 Lilongwe 3 Malawi</p> <p>Tel.: +265 1 78 89 20 Tel. móvil: +265 887 23 68/820 22 58</p> <p>E-mail: rhchimowa@yahoo.co.uk</p>	<p><u>Institución:</u> agosto de 2000.</p> <p><u>Base jurídica:</u> protocolo de acuerdo de marzo de 2000 entre los Ministerios concernidos.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior; Magistratura, Comisión de Derechos Humanos y Cruz Roja de Malawi.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno sobre la legislación para aplicar el derecho internacional humanitario, incluida la aprobación de medidas para castigar a los criminales de guerra, el respeto del emblema, y la protección de los civiles durante conflictos armados; • contribuir a la difusión de conocimientos sobre esta rama del derecho; • supervisar la aplicación del derecho internacional humanitario en Malawi.
Marruecos	<p><i>Moroccan National Commission for International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Office of the Prime Minister Mechouar Rabat Kingdom of Morocco</p>	<p><u>Institución:</u> 9 de julio de 2008.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Decreto 2.07.231, de 10 de julio de 2008, publicado en la gaceta oficial <i>Al-Jarida Al-Rasmiya</i>, 5646.</p>	<p><u>Representantes:</u> Gobierno e instituciones oficiales interesadas en el derecho internacional humanitario, Consejo Consultivo de Derechos Humanos (<i>Conseil Consultatif des Droits de l'Homme</i>), académicos, ONG y Media Luna Roja Marroquí.</p> <p><u>Presidencia:</u> primer ministro.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno acerca de todos los temas relacionados con la aplicación, promoción y difusión del derecho internacional humanitario a nivel nacional.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Mauricio	<p><i>National Humanitarian Law Committee of Mauritius</i></p> <p>c/o Mrs KanOye Fong WengPoorun Senior Chief Executive, President of the National Humanitarian Law Committee of Mauritius Prime Minister's Office Level 4, Government Centre Port-Louis Mauritius</p> <p>Tel.: +230 201 13 66 Fax: +230 211 92 72</p> <p>E-mail: kofong@mail.gov.mu</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Consejo de Ministros de 12 de octubre de 2001 (memorándum de la oficina del primer ministro de 11 de diciembre de 2001).</p>	<p><u>Representantes:</u> primer ministro, Relaciones Exteriores, Fiscalía General, Finanzas, Seguridad Social, Educación, Cultura, Salud y Cruz Roja de Mauricio.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Oficina del primer ministro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y asistir al Gobierno en la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario; • asesorar en relación con toda nueva legislación o cambios de la legislación vigente; • garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario.
México	<p><i>Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario CIDIH-México</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Plaza Juárez 20, Piso 6 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06010 México City, D.F. México</p>	<p><u>Institución:</u> 2009.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial de 12 de agosto de 2009.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Interior y Marina.</p> <p><u>Presidencia:</u> rotativa.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como órgano consultivo del Gobierno en asuntos relacionados con el derecho internacional humanitario; • difundir y promover este derecho; • evaluar la legislación nacional y preparar recomendaciones para las autoridades pertinentes.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Mongolia	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>/o Mr BattumurChimeddorj Director, Law and Treaty Department Ministry of Foreign Affairs and Trade Peace Avenue 7A Ulaanbaatar 14210 Mongolia</p>	<p><u>Institución:</u> 20 de mayo de 2009.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto nº 145 del 20 de mayo de 2009.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores y Derecho Comercial, Defensa, Educación, Ciencias y Tecnología, Finanzas, Salud; Comisión de Derechos Humanos, Agencia Nacional de Gestión de Emergencias, Instituto Nacional de Derecho, Facultad de Derecho, Cruz Roja de Mongolia.</p> <p><u>Presidencia:</u> primer ministro adjunto.</p> <p><u>Secretaría:</u> Cruz Roja de Mongolia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar, tomar iniciativas y presentar proyectos de documentos al Parlamento y al Gobierno de Mongolia sobre asuntos de derecho internacional humanitario; • desarrollar un plan nacional de acción para tomar medidas de aplicación del derecho internacional humanitario y someterlas a la aprobación de las autoridades pertinentes; • realizar estudios y formular recomendaciones sobre la adhesión a tratados multilaterales de derecho internacional humanitario; • realizar estudios y formular recomendaciones para la adaptación de la legislación nacional con este derecho; • promover y difundir esta rama del derecho en todo el país; • desplegar actividades en todo el país para promover y difundir las leyes y convenios de derecho internacional humanitario; • hacer investigaciones y analizar las tendencias nacionales e internacionales relacionadas con el derecho internacional humanitario y la toma de medidas para su aplicación.
Namibia	<p><i>Interministerial Technical Committee on Human Rights and Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mr IVJ Ndjoze Deputy Permanent Secretary Ministry of Justice Private Bag 13302 Windhoek Namibia</p> <p>Tel.: +264 61 280 53 19 Fax: +264 61 254 20 54</p>	<p><u>Institución:</u> 1995.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Consejo de Ministros.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Internos e Inmigración, Territorio, Salud, Género, Oficina del Primer Ministro, Seguridad y Protección, Universidad de Namibia, Centro de Asistencia Jurídica, Defensoría del Pueblo y Cruz Roja de Namibia.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Nepal	<p><i>National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mr Dilli Raj Ghimire Joint Secretary Ministry of Law and Justice Singha Durbar Kathmandu Nepal</p> <p>Tel +977-1-421 17 02 Fax +977-1-421 16 84</p>	<p><u>Institución:</u> 2007.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión, de 26 de febrero de 2007, del Consejo de Ministros del Gobierno de Nepal.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Derecho y Justicia, Asuntos Internos, Salud, Educación, Cultura, Mujeres, Niños y Bienestar Social, Oficina del Primer Ministro y Consejo de Ministros.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Derecho y Justicia.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Derecho y Justicia (el jefe de la División de Derecho Internacional y Tratado es el secretario miembro).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la legislación necesaria para la aplicación de los tratados de derecho internacional humanitario en los que el Nepal es Estado Parte y examinar el derecho existente; • realizar actividades promocionales para la difusión de los tratados de derecho internacional humanitario en diferentes ámbitos, como son las relacionadas con las medidas de aplicación a nivel nacional; • dar su opinión sobre la oportunidad de que Nepal sea Parte en otros instrumentos de derecho internacional humanitario y sobre lo que ha de hacerse con ese fin.
Nicaragua	<p><i>Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)</i></p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Asuntos Jurídicos, Soberanía y Territorio Del Cine González, 1 cuadra al Sur sobre Avenida Bolívar Managua, Nicaragua</p> <p>Tel./Fax: +505-244 80 55</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 54-99 de 23 de abril de 1999.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Educación, Salud, Presidencia, Comisiones de la Asamblea Nacional, Corte Suprema, académicos y Cruz Roja Nicaragüense.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y apoyar al Gobierno en todas las cuestiones relativas a la participación en los tratados de derecho internacional humanitario, a su incorporación en el derecho interno y a la difusión de las normas consignadas en esos tratados.
Nigeria	<p><i>National International Humanitarian Law Committee</i></p> <p>c/o Federal Ministry of Justice, Plot 71 B Shehu Shagari Way Matiama, P.M.B 192 Ciarki Abuja Nigeria</p>	<p><u>Institución:</u> 2010.</p> <p><u>Base Jurídica:</u> inaugurada por el procurador general de la Federación y el ministro de Justicia el 23 de julio de 2010.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Finanzas, Turismo, Cultura y Orientación Nacional, Salud, Educación, Asuntos relacionados con la Mujer y Desarrollo Social, sede del Ministerio de Defensa, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión Nacional para los Refugiados, Despacho del Secretario de Gobierno de la Federación, académicos y secretario general de la Cruz Roja de Nigeria.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> procurador general de la Federación y Secretaría Permanente del Ministerio Federal de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servir de enlace para la adopción y la aplicación de los tratados de derecho internacional y apoyar a las autoridades nacionales en esta labor; • someter opiniones consultivas a las autoridades nacionales; • ayudar al Gobierno en la difusión del derecho internacional humanitario y en la toma de medidas de aplicación de este derecho; • evaluar el derecho nacional vigente y hacer recomendaciones para mejorar su aplicación. <p>El propósito de la Comisión comprende la perspectiva más amplia de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. La Comisión tiene también por objeto ser un medio para granjearse la confianza del público, especialmente en los procesos legales.</p>

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Noruega	<p><i>National Committee on Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs P.O. Box 8114 0032 Oslo Norway</p> <p>Tel.: +47 22 24 36 00 Fax: +47 22 24 95 80</p>	<p><u>Institución</u>: 1989.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto real de 15 de septiembre de 1989.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia; fuerzas armadas, procurador general y Cruz Roja Noruega.</p> <p><u>Presidencia</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el derecho internacional humanitario y asesorar a las autoridades en la interpretación y la aplicación de ese derecho; • ser foro de debate del derecho internacional humanitario.
Nueva Zelandia	<p><i>New Zealand International Humanitarian Law Committee</i></p> <p>c/o New Zealand Red Cross 69 Molesworth St. Thomdon P.O. Box 12-140 6038 Wellington New Zealand</p> <p>Tel.: +64 4 472 37 50 Fax: +64 4 473 03 15</p>	<p><u>Institución</u>: 1980.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión interna del poder ejecutivo.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, fuerzas armadas, académicos, Magistratura, Policía, expertos médicos y Cruz Roja Neozelandesa.</p> <p><u>Presidencia</u>: consultor externo.</p> <p><u>Secretaría</u>: Cruz Roja Neozelandesa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gobierno acerca de los medios con los que puede cumplir sus obligaciones convencionales en el ámbito de la difusión del derecho internacional humanitario; • fomentar y coordinar los programas de difusión, en especial mediante el Gobierno y la Cruz Roja Neozelandesa, así como mediante universidades, círculos de la profesión médica, iglesias y público en general. • rendir informes con regularidad al Gobierno sobre el contenido y la utilidad de los programas de difusión.
Panamá	<p><i>Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CPDIH)</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Altos del Cerro Ancón Edificio 95 Ciudad de Panamá Panamá</p> <p>Tel./Fax: +507 211 42 96</p>	<p><u>Institución</u>: 1997.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto ejecutivo n° 154 de 25 de agosto de 1997, modificado por el decreto ejecutivo n° 165 de 19 de agosto de 1999.</p> <p><u>Funcionamiento</u>: resolución n° 001-98 y resolución 001-00 relativo al reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Educación, Trabajo, Policía, Protección Civil, Presidencia, Asamblea Legislativa, académicos y Cruz Roja Panameña.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar un inventario de las leyes nacionales relativas a la aplicación del derecho internacional humanitario; • hacer recomendaciones y proponer proyectos de ley al Ejecutivo para hacer efectivas las normas dimanantes de ese derecho; • difundir ese derecho en las instituciones del Estado y entre el público en general; • colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la organización de reuniones con el CICR; • promover la integración del derecho internacional humanitario en los programas de enseñanza escolares y universitarios y colaborar en la elaboración de esos programas; • representar a Panamá en las reuniones y conferencias internacionales que atiendan los asuntos relativos al derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Paraguay	<p><i>Comisión Interministerial de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario</i></p> <p>c/o Ministerio de Defensa Nacional Avenida Mariscal López y Vicepresidente Sánchez Asunción Paraguay</p>	<p><u>Institución:</u> 1995.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 8802 de 12 de mayo de 1995; reconstitución mediante decreto presidencial nº 15926 de 28 de diciembre de 2001.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Empleo y Cruz Roja Paraguaya.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Defensa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Celebrar consultas con las instituciones públicas y privadas pertinentes y recomendar a las autoridades competentes los medios para poner por obra, aplicar y difundir el derecho internacional humanitario.
Perú	<p><i>Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)</i></p> <p>c/o Ministerio de Justicia Scipión Llona 350 Miraflores Lima Avenida Mariscal López y Vicepresidente Sanchez Asunción Fax: +51 1 441 05 47</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> resolución suprema nº 234-2001-JUS de 1 de junio de 2001; modificada por la resolución suprema nº 062-2008-JUS de 23 de abril de 2008.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> resolución ministerial nº 240-2001 JUS de 23 de julio de 2001 (reglamento de organización y funciones).</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación (Parlamento, Defensor del Pueblo, ONG relacionadas con los derechos humanos y CICR participan en calidad de observadores).</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar estudios y formular recomendaciones para la aplicación del derecho internacional humanitario; • contribuir a la supervisión de la observancia de ese derecho; • impulsar la difusión de esa rama del derecho.
Polonia	<p><i>Commission for International Humanitarian Law Affairs</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Legal and Treaty Department Al. J. ch.Szucha 23. 00-580 Warsaw Poland Tel.: +48 225 23 94 24 Fax: +48 225 23 83 29</p>	<p><u>Institución:</u> 2004.</p> <p><u>Base jurídica:</u> reglamento nº 51 de 20 de mayo de 2004 emitido por el primer ministro.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Internos y Administración, Finanzas, Cultura y Protección del Patrimonio Nacional, Ciencias, Salud, Educación Nacional y oficina del primer ministro.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Oficina del primer ministro.</p> <p><u>Secretaría:</u> persona nombrada por el presidente de la Comisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover las normas del derecho internacional humanitario e incorporarlas en el sistema jurídico polaco; • analizar los acuerdos internacionales de derecho internacional humanitario y formular propuestas para su aplicación; • asesorar al primer ministro acerca de actividades legislativas y educativas en materia de derecho internacional humanitario; • analizar la legislación en fase de preparación, asesorar acerca de programas gubernamentales y estudiar documentos pertinentes; • preparar proyectos educativos en el ámbito del derecho internacional humanitario; • mantener vínculos con otros comités, en Polonia y en el extranjero, que se ocupan de asuntos de derecho internacional humanitario; • formular la postura de Polonia en conferencias internacionales sobre la base de propuestas hechas por el ministro responsable.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
	<i>Commission for the Dissemination of International Humanitarian Law</i>	<p><u>Institución</u>: 2005.</p> <p><u>Base jurídica</u>: resolución 446/2005 del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca, 23 de agosto de 2005.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Interior, Salud, Cultura y Educación, Compañía Nacional de Bomberos, académicos (Universidad de Varsovia, Universidad de Jagellónica, Universidad de Wrocław, Universidad de Silesia, Academia Nacional de Defensa, etc.), y empleados y voluntarios de la Cruz Roja Polaca. Se puede invitar a las reuniones de la Comisión a expertos y otras partes interesadas en la difusión del derecho internacional humanitario.</p> <p><u>Presidencia</u>: señor Marcin Marcinko, profesor de la Universidad de Jagellónica y un representante de la sección regional de Polonia Menor de la Cruz Roja Polaca.</p> <p>La Comisión se reúne por lo menos dos veces al año. En el intervalo de las reuniones, sus miembros se mantienen en contacto permanente con el Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca y entre ellos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, en estrecha cooperación con el Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca, programas de difusión del derecho internacional humanitario (por ej. Exploremos el derecho humanitario, un programa educativo para los profesores de enseñanza media y superior); • participar (por ej. los miembros de la Comisión pueden dictar clases) en actividades de formación; • establecer premios para las tesis de licenciatura y maestría y tesis doctorales que versen sobre temas de derecho internacional humanitario y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; • apoyar los esfuerzos internacionales del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca (preparando y editando documentos para las reuniones con el CICR, participando en conferencias internacionales y simposios, etc.); • preparar publicaciones sobre asuntos relativos al derecho internacional humanitario; • cooperar con las instituciones del Estado, los componentes del Movimiento, especialmente el CICR, el ACNUR, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario en San Remo, Amnistía Internacional y otras organizaciones.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Qatar	<p><i>National Commission for International Humanitarian Law</i></p> <p>Qatari Ministry of Justice P.O. Box 917 Doha Qatar</p>	<p><u>Institución:</u> 2012</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto del primer ministro n^o(27) de 2012 sobre el establecimiento de la Comisión nacional de derecho internacional humanitario (emitido por la oficina del emir el 8 de mayo de 2012)</p>	<p><u>Representantes:</u> Defensa, Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Trabajo, Consejo Superior de Educación, Consejo Superior de Salud, Consejo de la Shura (consultivo), Universidad de Qatar, la Institución de lucha contra la trata personas de Qatar, la Media Luna Roja de Qatar.</p> <p><u>Presidencia:</u> viceministro de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la cooperación y el intercambio de información y competencia especializada con las comisiones, federaciones, asociaciones y organizaciones regionales e internacionales concernidas por el derecho internacional humanitario; • proponer la firma de los convenios y tratados internacionales de derecho internacional humanitario pertinentes, la adhesión a éstos y su ratificación; • proponer acuerdos o protocolos a las comisiones y organismos homólogos; • someter propuestas para adaptar la legislación vigente en el Estado a las normas del derecho internacional humanitario; • proporcionar opiniones consultivas a las autoridades competentes sobre cuestiones relativas al derecho internacional humanitario; • presentar propuestas y estudios necesarios para la aplicación, a nivel nacional, de las normas del derecho internacional humanitario; • proponer un plan anual para la difusión de la cultura del derecho internacional humanitario, en coordinación con las autoridades competentes; • trazar planes y programas, organizar seminarios y reuniones, publicar boletines y periódicos para difundir y aplicar el derecho internacional humanitario y sensibilizar sobre sus normas; • recopilar datos y estadísticas relacionados con la contribución del Estado en el ámbito del derecho internacional humanitario; • llevar a cabo cualquier otra tarea que encomiende el Consejo de Ministros.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Reino Unido	<p><i>Interdepartmental Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Foreign and Commonwealth Office Whitehall London SW1A 2AH United Kingdom Tel.: +44 20 70 08 35 62</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación, Comercio, Salud, Seguridad Social, Cultura, Desarrollo Internacional, Oficina del vicepresidente, Oficina del Gabinete, Ministerio para Irlanda del Norte, administraciones descentralizadas de Escocia y Gales y Cruz Roja Británica.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la consulta y la coordinación interdepartamentales por lo que atañe a asuntos de derecho internacional humanitario; • examinar la legislación nacional a fin de identificar las añadiduras y enmiendas necesarias para un cabal cumplimiento de las obligaciones dimanantes de ese derecho; • promover la difusión de ese derecho entre las fuerzas armadas y otros sectores de la población; • examinar la pertinencia de que el Reino Unido sea Parte en tratados de derecho internacional humanitario y participe en conferencias internacionales relativas a ese derecho; • seguir de cerca los nuevos desarrollos de ese derecho y examinar sus implicaciones para el Reino Unido; • promover la celebración de consultas entre el Gobierno, la Cruz Roja Británica y demás organizaciones interesadas; • considerar la posibilidad de prestar asistencia a otros Estados por lo que respecta a la aplicación del derecho internacional humanitario.
República Árabe Siria	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>The Cabinet Mezra'a, Shahbandar Street, Behind the Central Bank of Syria Damascus Syria Tel.: +963 11 245 02 50 Fax: +963 11 245 10 43</p>	<p><u>Institución:</u> 2004.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto nº 2.989 de 2 de junio de 2004.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Asuntos de la Media Luna Roja y el Derecho Marítimo, Educación Superior, Protección Civil y Media Luna Roja Árabe Siria.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio para Asuntos de la Media Luna Roja y el Derecho Marítimo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades nacionales para dar a conocer el derecho internacional humanitario y ampliar el conocimiento en este derecho; • aprobar leyes nacionales; • examinar las violaciones del derecho internacional humanitario; • apoyar a la Media Luna Roja Árabe Siria y a la Dirección General para la Protección Civil y la Cooperación Internacional.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
República Checa	<p><i>National Committee for the implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs, Tusany Palace, Hradcanske namesti 5, 118 00, Prague 1, The Czech Republic</p>	<p><u>Institución:</u> 2011.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Acuerdo del 10 de octubre de 2011 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y la Cruz Roja Checa.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamentos internos adjuntos al acuerdo.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa y Cruz Roja Checa.</p> <p>La calidad de miembro está abierta a las autoridades estatales centrales (como Ministerios de Justicia, Interior, Salud, Educación y Cultura), por aceptación escrita del acuerdo de octubre de 2011, y a las Instituciones universitarias, por aprobación del Comité.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Ministerio de Defensa y Cruz Roja Checa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir de cerca y evaluar cuestiones actuales relacionadas con el desarrollo del derecho internacional humanitario; • seguir de cerca y evaluar la aplicación de ese derecho en la República Checa, incluidas la práctica de las autoridades judiciales y administrativas y la de las fuerzas armadas; • si fuera necesario, establecer grupos de trabajo especiales que se encarguen de cuestiones específicas relacionadas con el derecho internacional humanitario; • someter recomendaciones a las partes interesadas y propuestas relativas, en particular, a las medidas legislativas y de otra índole para garantizar el cumplimiento de los compromisos de la República Checa dimanantes del derecho internacional humanitario, incluidas recomendaciones sobre futuras negociaciones de acuerdos internacionales en el ámbito de ese derecho; • evaluar la labor y adoptar un plan de acción para el próximo período a intervalos regulares, generalmente dos años; • promover la difusión del derecho internacional humanitario en la administración del Estado, las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad de la República Checa, los miembros del Sistema de Rescate Integrado, escuelas y universidades; • participar en la preparación de proyectos científicos en el ámbito del derecho internacional humanitario; • cooperar con las comisiones nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario de otros Estados y con las organizaciones internacionales, especialmente con el Comité Internacional de la Cruz Roja; • cooperar con expertos checos y extranjeros en cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario; • publicar información sobre sus actividades en cooperación con la Cruz Roja Checa a través de sus sitios web.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
República de Corea	<p><i>Korean National Committee for International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs and Trade (Treaties Bureau) 77 Sejongro Chongrogu Seoul (110-760)</p> <p>Republic of Korea</p> <p>Tel.: +822 720 92 13 Fax: +822 725 07 67</p>	<p><u>Institución:</u> 2002.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 15602.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio nº 42 de 17 de octubre de 2002.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Educación y Recursos Humanos, Administración del Patrimonio Cultural, académicos y Cruz Roja Coreana.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario; • asesorar en cuestiones relacionadas con la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario; • examinar la legislación nacional y proponer medidas para la aplicación de las normas de ese derecho; • promover el derecho internacional humanitario en las instituciones educativas, las fuerzas armadas y entre el público en general; • cooperar e intercambiar información con las comisiones nacionales de otros países, el CICR y las organizaciones internacionales concernidas.
República Dominicana	<p>Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario</p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Jurídico Avenida Independencia 756 Santo Domingo República Dominicana</p> <p>Tel.: +1 809 53 21 586 Fax: +1 809 98 57 550</p>	<p><u>Institución:</u> 1995.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 131-99 de 30 de marzo de 1999.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas, Educación, Cultura, Salud Pública, Trabajo, Deportes y Recreación, Procuraduría general, Policía Nacional, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y Cruz Roja Dominicana.</p> <p><u>Presidencia:</u> Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar medidas para mejorar la aplicación nacional del derecho internacional humanitario; • promover proyectos de ley y reglamentos para dar efecto a los tratados de ese derecho; • divulgar ese derecho a las autoridades • promover la inclusión de esa rama del derecho en programas oficiales de enseñanza.
República de Moldova	<p><i>National Committee on Consultation and Coordination of Implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>31 August, 82 2012 Chisinau Republic of Moldova</p> <p>Tel.: +373 2 23 43 51 Fax: +373 2 23 25 27</p>	<p><u>Institución:</u> 1996.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decretos gubernamentales nº 382-P de 9 de septiembre de 1996, y nº 121-P de 21 de octubre de 1998.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> decreto gubernamental nº 259 de 1 de abril de 1999 (reglamento interno).</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación, Seguridad Nacional, Salud, Trabajo, Protección Civil, Policía y Cruz Roja de Moldova.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la legislación nacional a la luz de los tratados de derecho internacional humanitario; • formular recomendaciones al Gobierno acerca de la aplicación a nivel nacional de este derecho y controlar su aplicación; • coordinar la actividad de los órganos gubernamentales concernidos; • difundir el derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Rumania	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Aleea Modrogan nr. 14 Bucharest Romania</p>	<p><u>Institución:</u> 2006.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión gubernamental de 29 de marzo de 2006 (publicada en el diario oficial de 13 de abril de 2006).</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior y Reforma Administrativa, Salud Pública, Educación, Investigación y Juventud.</p> <p><u>Presidencia:</u> por rotación entre los Ministerios participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario y la adhesión a éstos, y la adecuación de la legislación nacional para avenirse con dichos tratados; • analizar la legislación nacional y asesorar al Gobierno acerca de las medidas que han de aprobarse para la ejecución y aplicación del derecho internacional humanitario a nivel nacional; • contribuir a la difusión del derecho internacional humanitario en las instituciones educativas, fuerzas armadas y público en general; • enseñar y divulgar el derecho internacional humanitario y seguir de cerca su difusión y aplicación.
Samoa	<p><i>National International Humanitarian Law Committee</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs PO Box L1859 Apia Samoa</p> <p>Tel +685 211071</p>	<p><u>Institución:</u> 2007.</p> <p><u>Base Jurídica:</u> decisión del Gabinete de septiembre de 2007.</p>	<p><u>Representantes:</u> Jefe ejecutivo, Relaciones Exteriores y Comercio, Policía y Prisiones, Procurador General, Sociedad Nacional de Libertades Cívicas de Samoa y Cruz Roja de Samoa,</p> <p><u>Presidencia:</u> señor Mose Iono Bouvisua, Jefe ejecutivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el derecho internacional humanitario.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Serbia	<p><i>International Humanitarian Law Committee</i></p> <p>Mr Bozin Nikolic Director of the Diplomatic Academy of the Ministry of Foreign Affairs Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Serbia Kneza Miloša 24-26 11000 Belgrade Serbia</p> <p>E-mail: Bozin.nikolic@mfa.rs</p>	<p><u>Institución:</u> 2010.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Decisión gubernamental para instituir la Comisión, adoptada el 29 de abril de 2010, y publicada en la Gaceta Oficial nº 30, de 7 de mayo de 2010.</p>	<p><u>Representantes:</u> Defensa (señora Bojana Nikolic), Justicia (señor Milisav Coguric), Interior (señor Goran Markovic), Salud (señora Katarina Torbica), Trabajo y Asuntos Sociales (señor Vukota Vlahovic), Educación (señora Jelica Ristic-Cirovic), Asociación de Derecho Internacional (señora Dina Dobrkovic) y Cruz Roja de Serbia.</p> <p><u>Presidencia:</u> señor Bozin Nikolic, Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir la evolución del derecho internacional humanitario y examinar cuestiones relacionadas con la adopción de nuevos tratados y otros instrumentos de derecho internacional humanitario; • proponer medidas para la aplicación de los tratados y otros instrumentos de derecho internacional humanitario a los órganos estatales pertinentes; • en caso de necesidad, dar opiniones consultivas a los órganos estatales pertinentes sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales y otros instrumentos de derecho internacional humanitario; • considerar y proponer medidas sobre la difusión del derecho internacional humanitario en todo el país; • proponer la toma de medidas para impartir formaciones en derecho internacional humanitario en los órganos e instituciones pertinentes; • examinar cuestiones relacionadas con la cooperación con otras Comisiones Nacionales, el CICR y otras organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan del derecho internacional humanitario e intercambiar experiencias en cuanto a las medidas de aplicación del derecho internacional humanitario.
Seychelles	<p><i>National Committee on Humanitarian Affairs</i></p> <p>c/o Mr Joseph Francois Director-General of Protocol, Treaties and Consular Affairs Ministry of Foreign Affairs Maison Queau de Quinssy Mont Fleuri Victoria Republic of Seychelles</p>	<p><u>Institución:</u> 2001.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2001.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Fiscalía General, Salud, Educación, Defensa, Asuntos Sociales, Deportes y Desarrollo Comunitario, Policía, Defensoría del Pueblo, Asamblea Nacional, Colegio de Abogados, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Procuraduría General, Magistratura, Consejo Nacional de la Infancia, Comisión de los Medios de Comunicación de Seychelles, Secretaría de Género, Universidad de Seychelles, Consejo Nacional de la Juventud, Dependencia de enlace de las ONG y Cruz Roja de Seychelles,</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la legislación nacional y proponer la aprobación de medidas necesarias para la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos; • controlar y coordinar la aplicación de esas normas; • promover y difundir esas normas a nivel nacional; • participar en la preparación de los informes que se presentarán a los órganos de control de los tratados de las Naciones Unidas.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Sierra Leona	<p><i>National Committee for the implementation of International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation Gloucester Street Freetown Sierra Leone</p>	<p><u>Institución:</u> 2011 (inauguración oficial en 2012).</p> <p><u>Base jurídica:</u> aprobada por la reunión del Gabinete 23 del 12 de octubre de 2011. La Comisión nacional ha celebrado 5 reuniones además de una reunión en sesión extraordinaria desde su inauguración el 12 de enero de 2012. Fue inaugurada oficialmente en el Salón de Estado del Parlamento de Sierra Leona por el procurador general y el ministro de Justicia, el 30 de abril de 2012..</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Salud y Saneamiento, Secretaría de Armas Pequeñas, Servicio de Prisiones, Departamento Jurídico de Policía, Instituto de Derecho Internacional de Sierra Leona, Movimiento de la Sociedad Civil, Foro de la Mujer, Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, Oficina de la Seguridad Nacional, Tribunal Especial de Sierra Leona, Organización Internacional para la Migración y Cruz Roja de Sierra Leona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar y promover la adhesión a los tratados de derecho internacional humanitario y su ratificación, así como la aplicación de ese derecho; • promover, desarrollar y apoyar la difusión del derecho internacional humanitario en las instituciones estatales; • evaluar el estado de la aplicación nacional del derecho internacional humanitario; • formular recomendaciones a fin de establecer grupos de trabajo especiales para la adopción de las medidas de aplicación necesarias; • fomentar la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones internacionales para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario; • promover medidas que contribuyan al respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario; • servir de órgano consultivo para el Gobierno; • preparar proyectos de reglamento e instrucción para la aplicación del derecho internacional humanitario; • trazar, promover y coordinar un plan de acción nacional para velar por la promoción y la aplicación de este derecho; • intercambiar información y competencia especializada con otros organismos concernidos por este derecho; • elaborar y presentar informes sobre la aplicación del derecho internacional humanitario; • llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el cometido de la Comisión.
Sri Lanka	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of External Affairs Republic Building Colombo 1 Sri Lanka</p> <p>Tel.: +94 0112 232 53 71 Fax: +94 0112 33 34 50</p>	<p><u>Institución:</u> 2000.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Consejo de Ministros de marzo de 2000.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Cultura, Salud, Educación, procurador general, fuerzas armadas y Policía.</p> <p><u>Presidencia:</u> señor Thusantha Wijemanna, asesor jurídico, Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar las cuestiones relativas a la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario; • promover la adhesión a la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Sudáfrica	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mr Pitso Montwedi Chief Director, Human Rights and Humanitarian Affairs Department of International Relations and Cooperation 460 Soutpansberg Road Rietondale Pretoria, 0001 South Africa</p> <p>Tel.: +012 351 19 30 E-mail: MontwediP@dirco.gov.za</p>	<p><u>Institución</u>: 2006.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión de abril de 2006 del Comité Ejecutivo de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Internacionales y Cooperación, Justicia, Defensa, Asuntos Internos, Salud, Arte y Cultura, Policía, miembros elegidos por cooptación, que no son del Gobierno (Cruz Roja Sudafricana, CICR, etc.).</p> <p><u>Presidencia</u>: Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como coordinador y líder en todos los asuntos relativos a la aplicación y la difusión del derecho internacional humanitario a nivel nacional.
Sudán	<p><i>National Commission for international humanitarian law</i></p> <p>c/o Ministry of Justice PO Box 302 Al Nil Avenue Khartoum Sudan</p>	<p><u>Institución</u>: 2003.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto presidencial nº 48 de 8 de febrero de 2003.</p> <p><u>Funcionamiento</u>: reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Educación, Educación Superior, Asuntos Humanitarios, Cooperación Internacional, Información, presidente de la Comisión de Derecho de la Asamblea Nacional, Servicio de Inteligencia de Sudán, dignatarios y expertos, y Media Luna Roja Sudanesa.</p> <p><u>Presidencia</u>: Ministerio de Justicia.</p> <p><u>Secretaría</u>: integrada por el presidente, el relator, el director ejecutivo y el director financiero, y otra persona nombrada por el presidente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la legislación nacional para determinar si se aviene con las disposiciones del derecho internacional humanitario y proponer posibles mejoras; • establecer mecanismos y tomar medidas necesarias para la aplicación de ese derecho; • aprobar programas para la difusión del derecho internacional humanitario y seguir de cerca la aplicación de las disposiciones legislativas relativas a ese derecho • considerar, aprobar y/o organizar talleres y demás actividades relativas al derecho internacional humanitario en Sudán y participar en conferencias y otras actividades que se celebren en el extranjero; • participar en el estudio de nuevos desarrollos en el ámbito del derecho internacional humanitario y hacer recomendaciones a las autoridades nacionales pertinentes; • cooperar e intercambiar experiencias con organizaciones de envergadura nacional, regional y mundial y asistir a las autoridades nacionales pertinentes en la redacción de informes; • concertar los esfuerzos gubernamentales en el ámbito del derecho internacional humanitario y asesorar al Estado en asuntos relacionados con ese derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Suecia	<p><i>Swedish Total Defence Council for International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Ministry of Defence Jakobsgatan 9 103 33 Stockholm Sweden</p> <p>Tel.: +46 8 763 10 00 Fax: +46 8 723 11 89</p>	<p><u>Institución:</u> 1991.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Gobierno de 20 de junio de 1991 (proyecto de ley 1990/91:102).</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Salud, Protección Civil, fuerzas armadas, Colegio de Defensa Nacional Sueco y Cruz Roja Sueca.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Defensa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario; • difundir ese derecho en Suecia.
	<p><i>Advisory Group on Public International Law</i></p> <p>c/o Ministry for Foreign Affairs Gustav Adolfs Torg 1 P.O. Box 161 21 10339 Stockholm Sweden</p> <p>Tel.: +46 8 405 59 85</p>	<p><u>Institución:</u> 1995.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, fuerzas armadas, Colegio de Defensa Nacional Sueco, Protección Civil, Save the Children Fund, expertos jurídicos y Cruz Roja Sueca.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar los progresos realizados por lo que atañe al derecho internacional humanitario y hacer recomendaciones al Gobierno en los ámbitos que podrían tener un desarrollo en el futuro.
Suiza	<p><i>Comité interdépartemental de droit international humanitaire</i></p> <p>Directorate for International Law, Interdepartmental Committee for International Humanitarian Law c/o Section International Humanitarian Law Kochergasse 10 3003 Bern Switzerland</p> <p>Tel.: +41 31 325 07 68</p> <p>Email: dv-humvoelkerrecht@eda.admin.ch Web: http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intla/humlaw/hvrk.html</p>	<p><u>Institución:</u> 2009.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decisión del Consejo Federal de 16 de diciembre de 2009.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Finanzas, Protección Civil y Deportes.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambiar información y coordinación en asuntos relacionados con el derecho internacional humanitario a nivel nacional; • asegurar coherencia en la ejecución y promoción de las obligaciones estatales en derecho internacional humanitario; • evaluar la legislación vigente; • emitir recomendaciones para asegurar el progreso en la aplicación del derecho internacional humanitario y promover su difusión.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Swazilandia	<p><i>National Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mr Melusi Masuku Legal Advisor Ministry of Foreign Affairs and Trade Second Floor Library Building Mbabane Swaziland</p> <p>Te.I: +268 404 26 61/2/3 Fax: +268 404 26 69</p> <p>Email: melusim2001@yahoo.com</p>	<p><u>Institución:</u> 2004.</p> <p><u>Base jurídica:</u> documento del Gabinete de 23 de noviembre de 2004.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores y Comercio, Defensa, Asuntos Interiores, Salud y Bienestar Social, Educación, Oficina para asuntos del sector privado y Gabinete Ministerial, Oficina del Procurador General, Policía Real de Swazilandia, Servicios Correccionales, Universidad de Swazilandia y Cruz Roja de Swazilandia.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas y establecer los mecanismos necesarios para la aplicación del derecho internacional humanitario.
Tayikistán	<p><i>Commission on the Implementation of International Humanitarian Law under the Government of the Republic of Tajikistan</i></p> <p>Prospekt Rudaki, 80 734001 Dushanbe Tajikistan</p> <p>Tel. +99 23 72 24 76 46</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto gubernamental nº 277 de 2 de julio de 1999.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno de 3 de agosto de 1999.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Seguridad, Interior, Salud, Cultura, Educación, Trabajo, Medio Ambiente, Situaciones de Urgencia, viceprimer ministro, Administración y Guardia Presidenciales, Comité de Protección de Fronteras, académicos y Media Luna Roja de Tayikistán.</p> <p><u>Presidencia:</u> viceprimer ministro.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> ministro de Justicia.</p> <p><u>Secretaría:</u> Departamento de Garantías Constitucionales de Derechos de los Ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover, la aplicación nacional del derecho internacional humanitario y la ratificación de los instrumentos de esa rama del derecho; • analizar la legislación nacional y elaborar propuestas para adaptarla a las exigencias del derecho internacional humanitario; • coordinar las actividades de las instituciones u órganos encargados de la aplicación de ese derecho; • promover la difusión de ese derecho, especialmente mediante el desarrollo de cursos de derecho internacional humanitario a todos los niveles de enseñanza y en las fuerzas armadas; • cooperar con los órganos estatales y organizaciones internacionales por lo que respecta al desarrollo del derecho internacional humanitario.
Togo	<p><i>Commission interministérielle de mise en œuvre du droit international humanitaire</i></p> <p>a/s Ministère de la Justice P.O. Box 1325 Lomé Togo</p>	<p><u>Institución:</u> 1997.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto interministerial nº 97-031 de 11 de junio de 1997.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Promoción Femenina y Protección Social, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), académicos, dirigentes religiosos y Cruz Roja Togolesa.</p> <p><u>Presidencia y Secretaría:</u> Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar y proponer al Gobierno leyes y reglamentos de aplicación del derecho internacional humanitario; • contribuir a la promoción, la enseñanza y la difusión del derecho internacional humanitario; • velar por el respeto y la aplicación de ese derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Trinidad y Tobago	<p><i>Interministerial Committee on International Humanitarian Law</i></p> <p>Ministry of Foreign Affairs and Communications, Republic of Trinidad and Tobago Levels 10-14, Tower C Waterfront Complex 1A Wrightson Road Port of Spain Trinidad and Tobago</p> <p>Tel.: +1-868 623 68 94 E-mail: minister@foreign.gov.tt</p>	<p><u>Institución</u>: 1997 (ad hoc), 2001 (ad hoc).</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión del Gabinete nº 211 de 21 de febrero de 2001.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Defensa, Seguridad, Educación, Salud, Cultura, fiscal general y Cruz Roja de Trinidad y Tobago.</p> <p><u>Presidencia</u>: Ministerio de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar y dar recomendaciones pertinentes al Gobierno acerca de la Convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, sus dos protocolos, la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales y sus cinco protocolos.
Túnez	<p><i>Commission nationale de droit international humanitaire</i></p> <p>c/o Ministry of Justice and Human Rights 31, Boulevard Bab Bnet 1019 Tunis Tunisia</p>	<p><u>Institución</u>: 2006.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decreto nº 2006-1051 de 20 de abril de 2006. Publicado en el Diario Oficial n nº 33 de 25 de abril de 2006.</p>	<p><u>Representantes</u>: Justicia y Derechos Humanos, otros Ministerios pertinentes, Comisionado General para Derechos Humanos, Comisión Superior para Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, Unión Tunecina de Solidaridad, expertos en derecho internacional humanitario y Media Luna Roja Tunecina.</p> <p><u>Presidencia</u>: ministro de Justicia y Derechos Humanos o su representante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar recomendaciones para que se adapten la legislación nacional a las exigencias del derecho internacional humanitario; • en colaboración con los órganos nacionales pertinentes, trazar y aplicar una estrategia anual para la difusión y la aplicación nacional del derecho internacional humanitario en Túnez; • cuando se le solicite, emitir recomendaciones jurídicas acerca de cuestiones relativas al derecho internacional humanitario y su ámbito de aplicación.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Turkmenistán	<p><i>Interagency Commission on Securing the Implementation of International Obligations of Turkmenistan in the Sphere of Human Rights and International Humanitarian Law Commitments</i></p> <p>c/o Ministry of Foreign Affairs Archabil Avenue, building 108, Ashgabat Turkmenistan</p>	<p><u>Institución:</u> 12 de agosto de 2011.</p> <p><u>Base jurídica:</u> Resolución 117886.</p>	<p><u>Representantes:</u> primer viceministro de Relaciones Exteriores, primer viceministro de Defensa, primer viceministro de Justicia, primer viceprocurador general, viceministro del Interior, viceministro de TV y Radiodifusión, viceministro de Educación, viceministro de Salud e Industrias Médicas, viceministro de Trabajo y Bienestar Social, viceministro de Economía y Desarrollo, jefe adjunto de la Corte Suprema, jefe del Comité de Derechos Humanos de los Mejlis (Parlamento), director del Instituto de Estado y Derecho bajo el presidente de Turkmenistán, vicepresidente del Comité Estatal de Estadísticas, vicepresidente del Gengeshi de Asuntos de Religión, presidentes de la Unión de Comercio y de la Unión de la Juventud, presidentas de la Unión de Mujeres de Turkmenistán y de la Media Luna Roja de Turkmenistán.</p> <p><u>Presidencia:</u> viceprimer ministro/ministro de Relaciones Exteriores</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> director del Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán.</p> <p><u>Secretaría:</u> jefe del Departamento del Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades de los órganos estatales para cumplir los compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; • preparar informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos para presentarlos a las comisiones internacionales pertinentes; • preparar recomendaciones para poner la legislación nacional en conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario; • supervisar la armonización de las leyes nacionales con las normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario; <p>De conformidad con sus funciones, la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> – facilita la adhesión de Turkmenistán a los tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario; – evalúa la aplicación por Turkmenistán de los tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario; – formula recomendaciones para crear las condiciones de cumplimiento de las obligaciones de Turkmenistán por lo que respecta a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; – apoya la difusión de la información sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; – coopera con organizaciones estatales, organizaciones públicas y organizaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; – garantiza el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión; – desempeña otras actividades de conformidad con su cometido. <p>En 2012, se estableció un grupo de trabajo de alto nivel sobre derecho internacional humanitario, en el marco de la Comisión. Composición del grupo: viceprimer ministro de Relaciones Exteriores, viceministro de Educación, viceministro de Justicia, viceministro de Defensa, Director del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán y la presidenta de la Media Luna Roja de Turkmenistán. Se adoptó un plan de acción y se encomendó a cada miembro del grupo de trabajo una tarea específica y se establecieron plazos.</p>

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Ucrania	<p><i>Interdepartmental Committee for the Implementation of International Humanitarian Law in Ukraine</i></p> <p>13, Horodetskoho Str. 01001 Kyiv Or V. Grushevskogo12/2 252008 Kiev Ukraine</p> <p>Tel./Fax: +380 44 279 13 67</p>	<p><u>Institución:</u> 2000.</p> <p><u>Base jurídica:</u> resolución del Gabinete de Ministros nº 1157 de 21 de julio de 2000.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno y composición aprobados el 21 de julio de 2000.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Situaciones de Urgencia, Finanzas, Finanzas, Salud, Economía, Educación, Cultura, Derechos Humanos, Gabinete de Ministros, fuerzas armadas y Cruz Roja de Ucrania.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Justicia.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Cruz Roja de Ucrania.</p> <p><u>Secretaría:</u> Gabinete de Ministros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la legislación ucraniana y formular recomendaciones para armonizarla con el derecho internacional humanitario y acuerdos internacionales pertinentes en los que Ucrania es Estado Parte; • coordinar las actividades de los Ministerios, de otras autoridades y organizaciones públicas concernidas por la aplicación del derecho internacional humanitario; • asistir a las autoridades estatales en la promoción y difusión de este derecho.
Uganda	<p><i>Ugandan International Humanitarian Law National Committee</i></p> <p>c/o Ministry of Justice and Constitutional Affairs Justice Law and Order Sector P.O. Box 7183 Kampala Uganda</p>	<p><u>Institución:</u> 2010</p> <p><u>Base jurídica:</u> resoluciones sobre derecho internacional humanitario de 29 de mayo de 2009.</p>	<p><u>Representantes:</u> Defensa, Justicia y Asuntos Constitucionales, Asuntos Internos, Género, Trabajo y Desarrollo Social, Finanzas, Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda, y Cruz Roja de Uganda.</p> <p><u>Presidencia:</u> Oficina del Primer Ministro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar el estatuto y las tareas de la Comisión; • trabajar sobre la legislación relacionada con el derecho internacional humanitario pendiente en Uganda.
Uruguay	<p><i>Comisión Nacional de Derecho Humanitario (CNDH-Ur)</i></p> <p>c/o Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos Colonia 1206 11600 Montevideo</p> <p>Uruguay</p> <p>Tel.: +59 82 902 78 06, + 59 82 902 13 27 (22 15)</p>	<p><u>Institución:</u> 1992.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decretos ejecutivos nº 677/992 de 24 de noviembre de 1992 y nº 244/996 de 3 de junio de 1996.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Salud Pública, Educación y Cultura; Suprema Corte de Justicia, académicos y Cruz Roja Uruguaya.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular recomendaciones relativas a la difusión del derecho internacional humanitario a todos los niveles de la enseñanza pública y privada; • contribuir a la aplicación y el respeto de ese derecho mediante la formulación de recomendaciones sobre la aprobación de disposiciones legislativas, reglamentos y otras medidas.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Yemen	<p><i>National Committee for International Humanitarian Law Affairs</i></p> <p>c/o Yemen Red Crescent Society P.O. Box 1257 Sana'a Yemen</p>	<p><u>Institución:</u> 1999.</p> <p><u>Base jurídica:</u> decreto presidencial nº 408/1999 de 11 de diciembre de 1999.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> reglamento interno.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Jurídicos, Educación, Información, Interior y Media Luna Roja de Yemen.</p> <p><u>Presidencia:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><u>Vicepresidencia:</u> Ministerio de Salud.</p> <p><u>Secretaría:</u> Media Luna Roja de Yemen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la legislación nacional y formular propuestas para su adaptación a la evolución del derecho internacional humanitario; • definir mecanismos, medidas y procedimientos que permitan garantizar la aplicación efectiva de ese derecho ; • aprobar planes y programas que garanticen la difusión general de esa rama del derecho en todos los sectores de la sociedad y su aplicación; • supervisar la aplicación de las disposiciones que rigen el uso de los emblemas de la media luna roja y de la cruz roja y la prohibición de su uso abusivo; • decidir la celebración a nivel nacional de seminarios y diferentes eventos relacionados con el derecho internacional humanitario y la participación en los acontecimientos regionales e internacionales pertinentes; • participar en el examen de proyectos de tratados de derecho internacional humanitario y formular propuestas y recomendaciones al respecto; • promover la cooperación y el intercambio de experiencia con las organizaciones regionales e internacionales, cuyas actividades se despliegan en ese ámbito, y apoyar a las autoridades gubernamentales competentes en la preparación de estudios e informes solicitados por esas organizaciones.
Zambia	<p><i>National Committee for the Implementation of the International Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mrs Thandiwe Daka Oteng Acting Director, International Law and Agreements Ministry of Justice Ridgeway, Lusaka Zambia</p> <p>Tel.: 260 211 251 588/256 915</p>	<p><u>Institución:</u> 2007.</p>	<p><u>Representantes:</u> Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Finanzas y Planificación Nacional, Ejército, Fuerza Aérea, Facultad de Derecho de la Universidad de Zambia y Cruz Roja de Zambia.</p> <p><u>Presidencia:</u> Director del Departamento de Derecho y Acuerdos Internacionales del Ministerio de Justicia.</p> <p><u>Secretaría:</u> responsable jurídico superior, Ministerio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la legislación nacional para determinar los cambios necesarios a fin de lograr la plena aplicación del derecho internacional humanitario; • alentar la difusión de este derecho entre las fuerzas armadas y el público en general; • estudiar si es conveniente que Zambia participe en los tratados y las conferencias internacionales relacionadas con el derecho internacional humanitario; • participar en el examen de los proyectos de tratados relacionados con este derecho y formular propuestas y recomendaciones al respecto; • asesorar al Gobierno sobre la ratificación de los nuevos tratados relacionados con el derecho internacional humanitario o la adhesión a ellos, y sobre todas las cuestiones que atañen a este derecho.

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica/Funcionamiento	Composición	Cometido
Zimbabwe	<p><i>Interministerial Committee for Human Rights and Humanitarian Law</i></p> <p>c/o Mrs Mabel Msika Director, Policy and Legal Research Ministry of Justice and Legal Affairs P. Bag 7751 Causeway Harare Zimbabwe</p> <p>Tel.: +263 4 77 70 55 Email: mmsika2002@yahoo.com</p>	<p><u>Institución</u>: 1993.</p> <p><u>Base jurídica</u>: decisión del Gabinete.</p>	<p><u>Representantes</u>: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Cultura, Educación, Salud y Niñez, Juventud, Igualdad y Empleo; Oficina del Presidente, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General y Magistratura.</p> <p><u>Presidencia de la Comisión</u>: secretario permanente del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos (actualmente, secretario permanente en funciones, señor Maxwell Ranga).</p> <p><u>Presidente de la subcomisión de derecho internacional humanitario</u>: Ministerio de Defensa (actualmente representado por Lt-Col Mutungwazi)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades de los Ministerios relativas a derechos humanos y derecho internacional humanitario y asesorar al Gobierno en los asuntos relativos a derechos humanos y derecho internacional humanitario; • proteger los derechos humanos y los derechos dimanantes del derecho internacional humanitario, promoviendo la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario; • determinar los instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que aún no han sido ratificados y, según proceda, recomendar al Gobierno la ratificación de dichos instrumentos; • garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno de presentar informes, de conformidad con los diversos instrumentos en los cuales Zimbabwe es parte; • fomentar la sensibilización respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país organizando talleres y seminarios y difundiendo información en los medios de comunicación.